

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria que se celebrará el próximo viernes, día 31 de enero de 2003, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación de las actas anteriores, nºs: 15/02 y 16/02, correspondientes a las siguientes sesiones: extraordinaria, celebrada el día 4 de diciembre y ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2002.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 20.800 de 2002, a la nº 399 de 2003.

Cooperación y Asistencia a municipios

- 3.- Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la Red viaria local anualidad 2003.
- 4.- Aprobación de la anualidad 2003 del Programa Operativo Local 2000-2006, y de su Plan Complementario.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 5.- Aprobación de las Bases Reguladoras del Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003.

Vías y Obras

- 6.- Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2003, 1ª Fase.
- 7.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado de la C.P. 7603 del P.k. 0,000 al 5,000.
- 8.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 7901 de Chores al lugar de la Cruz.

9.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 3203 del Pk. 0,000 al 6,375 de Burricios a Penamartín.

10.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 3203 del Pk. 6,375 al 12,750 de Burricios a Penamartín.

11.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 1004 del k. 0,000 al 6,000 de Lanza a Boimorto.

12.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en la C.P. 7401 Urdilde a Antequiera, variante de Quintans.

13.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P.7601 del Pk. 0,000 al 5,350 de la Cruz de Lamestra a San Saturnino.

14.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 7601 del Pk. 5,350 al 9,840 de la Cruz de Lamestra a San Saturnino.

15.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 7603 del Pk. 5,000 al 8,000.

16.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 7603 del Pk. 8,000 al 10,500.

17.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P.1104 Boiro al Puente de San Francisco Pk. 1,500 al 7,500.

18.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 6801 de la Campara a Corme por Brantuas.

19.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 3608 desde el Pk. 0,000 al 1,000 Feria del Dos Serantes a Doniños.

20.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 0106 de Ameas a Oza dos Ríos desde el Pk. 4,000 al 8,600.

21.- Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación y mejora de trazado en la C.P. 3606 de Cobas a San Jorge.

Cultura, Deportes y Juventud

22.- Concesión de una subvención nominativa a la Comunidad de usuarios de auga de Corrubedo para la realización de un “Monumento a los naufragos”.

Personal, Régimen Interior e Informática Provincial

23.- Modificación Convenio colectivo del personal laboral.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

**ACTA de la Sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL
el 31 de ENERO DE 2003**

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL EN PLENO DEL 31 DE ENERO 2003.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 31 de enero de 2003 se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria.**

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP	
DON JUAN BLANCO ROUCO		PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP	
DON JOSE MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP	
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE	
DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP	
DON ANTONIO ERAS REY	PP	
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE	
DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP	
DON JOSE LUIS FONDO AGUIAR	PP	
DON JOSE GARCÍA LIÑARES	PSOE	
DON CARLOS GLEZ-GARCÉS SANTISO	PSOE	
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE	
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP	
DON ANGEL LÓPEZ SUEIRO	PSOE	

DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE
DON JOSÉ MOSQUERA MACEIRAS	PP
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON FRANCISCO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

Se excusa la Sra. Candocia Pita.

Actúa como Secretario, Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, D. Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas y cinco minutos, el Sr. Secretario procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES, N°S: 15/02 Y 16/02, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE Y ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

Se presta aprobación a las actas anteriores, n°s: 15/02 y 16/02, correspondientes a las siguientes sesiones: Extraordinaria, celebrada el día 4 de diciembre y Ordinaria, celebrada el 30 de diciembre de 2002.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 20.800 DE 2002, A LA N° 399 DE 2003.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 20.800 de 2002, a la n° 399 de 2003.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL ANUALIDAD 2003.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

A efectos de debate, y como quiera que se trata además de la aprobación de tres instrumentos de cooperación dirigidos, aunque en fases diferentes, porque en unos casos aprobamos las bases y en otros lo que se aprueba es ya la concreción del plan definitivo, nuestro grupo quiere unificar a efectos del debate estos tres puntos, en la medida en que vamos a mantener a la hora de votación similar. También tenemos cierto interés en que se engloben, sobre todo teniendo en cuenta que va a ser este pleno la última ocasión en la que vamos a poder debatir esta corporación la articulación de estos instrumentos de cooperación, se refieren a las anualidades de este año y por lo tanto hasta el año que viene suponemos nosotros que no se va a volver a debatir este tema, sería, en ese sentido, casi, casi, lamentable que no se hiciera, a efectos del posicionamiento, una lectura de cuál fue la conclusión de todo este trabajo de los cuatro años. Pero en cualquier caso también avanzo que voy a ser muy breve.

Recordará el presidente y las compañeras y compañeros de corporación que una de las primeras iniciativas que presentó nuestro grupo que a comienzos de esta legislatura, que era en cierta manera reiteración de otras anteriores, fue intentar dar un salto cualitativo en el aspecto de lo que es la planificación, en el aspecto de lo que es la racionalización de los instrumentos de cooperación que se manejan en esta casa, y caminar en la línea de algo sobre lo que aparentemente todos coincidíamos pero que después en la práctica parece que, por los resultados, no fue así. La idea, más o menos, yo creo que estaba captada con los criterios de poner interés en que se produjera la mayor concreción en lo que se refería a la convocatoria de planes provinciales, la mayor unificación posible dentro de los diversos que venían existiendo en esta Diputación, y también la mayor coordinación, si fuera posible, con la propia administración autonómica, que también tiene instrumentos de cooperación dirigidos al mismo fin.

Yo creo que en el primero, que es la necesidad de englobar lo más que se pudiera los instrumentos de cooperación, creo recordar que las palabras de la mayoría de los grupos, yo diría prácticamente que incluso también la del grupo gobernante, en ese debate que tuvimos respecto a nuestra moción, que por cierto nunca se efectivizó en la práctica, aunque había como un compromiso de hacer una especie de mesa de debate para consensuar las propuestas que tenía el BNG u otras diferentes y nunca se llevó a cabo, por lo tanto en ese

aspecto nosotros hacemos una valoración negativa de que coincidiendo en la teoría sobre de que había que hacer ese trabajo de tender a la unificación, en la práctica los resultados fueron otros. Y los resultados fueron otros porque, como bien se dice en los documentos adjuntos a los presupuestos de este año, del 2003, que debatimos hace un mes y poco tiempo, esta institución, la Diputación de A Coruña mantiene nada más y nada menos que 14 instrumentos diferentes, entre planes y programas dirigidos al mismo fin, que es la colaboración para cooperación local con los ayuntamientos de nuestra provincia. Digo esto porque tenemos aquí en el punto 3 y 4 tres planes que si cualquiera lee en qué consisten las bases en torno a las que se convocan y el contenido de los mismos, se dará cuenta de que estamos delante de tres instrumentos diferentes para un mismo fin, que es la cooperación con los ayuntamientos de nuestra provincia en obras, infraestructuras y equipamientos básicos, tanto en el Plan de Obras y Servicios, que es objeto del debate del punto nº 3, que ya vienen las obras concretas, como el nº 4, que es el Programa Operativo Local, como el nº 5, que fue una de las novedades de esta legislatura, el Plan de infraestructuras locales y transporte y travesías municipales, del que hoy vamos a aprobar las bases de su segunda anualidad, son tres instrumentos dirigidos a un mismo fin, que perfectamente podrían y deberían además en esa línea de coincidencia en que hay que racionalizar y que hay que procurar coordinar los instrumentos de cooperación, deberían de estar convocados conjuntamente, no tiene ningún tipo de explicación que un ayuntamiento pueda dirigir una misma obra, y esto es así en el punto nº 3, en el nº 4 y en el nº 5, es decir, una misma obra puede hacerla a través de tres planes que vienen hoy aquí, porque aún hay algunos que aún no vinieron. Por otra parte, estamos delante de tres planes que además tienen una regulación singular cada uno de ellos. Mientras el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, lo que tradicionalmente conocemos como el Plan de Obras y Servicios, el punto nº 3, tiene unos criterios de reparto y unos criterios de articulación de lo que son los fondos que esta diputación le da a los ayuntamientos, que nosotros dijimos que quizás convendría revisar, pero que en cualquier caso eran unos criterios que estaban ahí, que se pueden palpar, que hay una base material en torno a de dónde sale el dinero que va para ayuntamientos, el punto nº 4, por ejemplo, que es el Plan Operativo Local, ya sabemos cómo se articuló: con una llamada a todos los ayuntamientos para que pidieran obras, con un listado de obras que aprobó después esta diputación, una especie de memoria de obras, y después con un criterio que se aplica en torno a la mayoría absoluta que se dispone en esta diputación, que es incluir unas obras sí y otras obras no, sin que sepamos, partiendo incluso del criterio de que todas las obras deberían estar, por qué en algunos casos figuran unas obras y otras no. Y en el punto nº 5, que es la aprobación de las bases reguladoras del Plan XXI de infraestructuras locales de transporte y de travesías municipales, pues otro tanto de lo mismo, podríamos reproducir aquí, pero no lo voy a hacer, lo que ya dijimos hace justamente un año, en el sentido de que si este es un plan dirigido a que los ayuntamientos puedan mejorar su red interna de vías, de caminos, o de calles, lógicamente este tipo de obras también se puede hacer a través del plan de obras, y además que no coincidimos y seguimos discrepando con los criterios de distribución que se hicieron para el Plan de travesías. Tengo que recordar

aquí que fue objeto de debate singular, y no escuché, nuestro grupo no escuchó, voces que rebatieran nuestra afirmación en el sentido de que en la aplicación de los criterios de distribución en el Plan de infraestructuras locales de transporte y travesías municipales había un criterio que era engañoso y que además llevaba a situaciones raras, que era la aplicación del criterio de número de parroquias, cuando nosotros pensábamos que, lógicamente, en una provincia como la nuestra, que tiene 13.000 núcleos de población dispersos, había que tender a que ese criterio pesara más, ¿por qué? porque la aplicación del número de parroquias y no de los criterios de población daba lugar a situaciones donde, efectivamente, ayuntamientos que tienen una distribución parroquial de tres parroquias pero que tienen treinta y pico núcleos de población se ven desfavorecidos porque lo que es evidente es que llevar un alcantarillado a un núcleo de población es mucho más costoso que hacerlo en un núcleo que está muchísimo más poblado.

Entonces en ese sentido, y ya como conclusión genérica, nosotros pensamos que el balance de todo lo que aquí debatimos, y desde luego yo creo que no fue en absoluto por falta de interés por lo que corresponde a nuestro grupo, falta de interés y por abrirnos y por ofrecernos a que si no eran las propuestas que hacía el BNG, que fueran las propuestas que hacían otros grupos, pero que sí fuéramos quienes de sentarnos en una mesa y ver de coordinar, de unificar, y desde luego no de diversificar. El resultado de estos cuatro años es que si bien resolvimos un tema que teníamos aquí que pesaba como una losa, que era el tema de los modificados, es cierto que en el tema de los instrumentos de cooperación local seguimos igual, o casi peor, porque desaparecieron unos programas pero aparecieron otros. Por lo tanto, para nosotros, el balance es negativo, coincidimos en la teoría, pero después no aplicamos los criterios en la práctica, y el resultado final de cuatro años es que esta diputación de A Coruña no avanzó en absoluto nada en la racionalización de los instrumentos de cooperación.

En ese sentido, y en ese criterio también de unificar el sentido del voto, por razones diversas, porque en un caso hay mayor diferencia con los criterios que se están utilizando para elaborar el plan, me refiero concretamente al Plan XXI de infraestructuras; en otro caso no es que haya coincidencia ni discrepancia porque no hay criterios, que es el Plan Operativo Local; y en el otro caso, que es el punto nº 3, naturalmente somos favorables a que el plan histórico de la Diputación de A Coruña tenga un efecto, no solamente simbólico, sino ejemplificador, es decir, si tenemos un plan donde puede haber unos criterios que sirvan para todo el mundo, ¿por qué ese plan no lo utilizamos para englobar a los demás, y nos inventamos después planes que lo que hacen es descompensar los criterios objetivos que tenemos en éste?, el Plan de Obras y Servicios, puede ser discutible, pero tiene criterios objetivos, pero ¿de qué vale un Plan de Obras y Servicios con criterios objetivos, con cinco planes, red viaria local, plan operativo local, plan de infraestructuras, que después desequilibran los criterios objetivos que aquí aprobamos.

Por lo tanto, bajo nuestro punto de vista, ése es el balance global que se puede hacer de la política de planificación, por encima de los números, por encima de los números, y hago esa reflexión porque, evidentemente, aquí no vamos a decir que no vayan obras que suponen mucho dinero y que son necesarias de hacer, pero los efectos de la planificación, o de la programación, como se quiera llamar, que es el viejo debate que tenemos aquí, que tampoco substanciamos después de cuatro años, pues no son, desde luego, todo lo correctos que tenían que ser.

En ese sentido, y termino, nuestro voto tanto en el punto nº 3, nº 4 y nº 5 va a ser de abstención. Muchas gracias.

Sr. Varela Rey

Lo que plantea el portavoz del BNG es más un aspecto de carácter estructural sobre el tema de la planificación de esta diputación. Yo creo que no coincidimos en ese sentido en lo que plantea, y por sintetizar, nos parece que no todos los planes son iguales, no todos los planes tienen la misma finalidad, no todos los planes tienen el mismo destino, y que en todo caso, el hecho de que un ayuntamiento pueda hacer una misma obra a través de dos o tres planes, el interrogante podría haber si eso es bueno o malo, es decir, es un recurso que tienen cada ayuntamiento, que puede tener cualquier tipo de adaptación dentro de cualquier plan.

Por otro lado, manifestar que al no ser todos los planes dirigidos a un mismo objetivo, al no ser homogéneos lo que no parece prudente u oportuno es hacer uno único, desde el punto de vista de la institución provincial. Y por otro lado, manifestar que en cualquiera de los puntos, tanto lo que es el POS, como la Red Viaria Local, como el POL, un VIP, o el Plan XXI de infraestructuras, o el de Turismo da Natureza, cualquiera de los planes que se están aplicando en la Diputación siguen permanentemente los mismos criterios de objetividad, y hablando del tema del Plan XXI, hay cuatro aspectos que se señalan, perfectamente definidos, como es la población, como es la superficie, como son los kilómetros de vías de cada ayuntamiento, como el número de parroquias, y podría haber una situación casuística en alguno de los apartados, pero que creo que es perfectamente corregible, al no ser un único criterio, al haber más de un criterio, y por lo tanto que quedaría compensada en ese sentido. Son aplicaciones de criterios objetivos, y en todo caso, la mayor parte de ellos son propuestas de carácter técnico.

Y hablando del POL, prácticamente se están incluyendo todas las peticiones formuladas desde todos los ayuntamientos. Yo creo que en ese sentido, entendiendo que todo es mejorable, evidentemente, y que pueda haber, si es el 15% en alguno de los apartados, o si es el 12%, pero yo creo que las propuestas que se están haciendo en cualquiera de los planes que sometemos hoy a consideración de esta corporación,

entendemos que responden a criterios objetivos, a criterios técnicos, y a criterios de justicia de reparto y distribución. Muchas gracias.

(Sale el Sr. Rey Moreno)

Sr. Rodríguez Doval

Sin ánimo de reabrir el debate, aunque a mí me gustaría que en un plazo tan largo como cuatro años se diera el debate. Yo me voy, efectivamente, frustrado, ¿por qué no reconocerlo?, de que en este período tan largo de tiempo no hubiera debate sobre esto, porque los debates aquí son como los efectos de las guerras de ahora: colaterales, nunca hay un debate a fondo. Entonces, a nosotros nos gustaría que, con la fórmula que diga el grupo de gobierno, con la fórmula que diga el PSOE, con la fórmula que el BNG, o con la fórmula que digan incluso los servicios técnicos de esta casa, se dé un debate a fondo, pero yo animo a que se revisen las actas de aquel debate que nosotros intentamos que se diera aquí, donde todo el mundo decía: “sí, sí, nos sentaremos, no hay problema, y tal”, bueno, no hay problema pero lo cierto es que las palabras de hoy del portavoz del PP creo que esconden que no se quiere entrar en el fondo, es un debate estructural, claro que es un debate estructural, no sé por qué tenemos miedo a hablar de política aquí, de política en el sentido más amplio, en el sentido más operativo, porque eso es política, el debate estructural, para qué existe esta institución, si esta institución que maneja tantos cuartos, que los dirige a un mismo fin, no da un debate estructural, a mí que me borren, es decir, yo creo que no es serio. Claro que es un debate estructural; y yo creo que sería un debate no solamente necesario, sino muy urgente, porque si no, estamos en lo de siempre, y digo esto también al hilo de cosas que se han hablado en otros lugares.

En cualquier caso sí que quiero recordarle al Sr. Varela que sus palabras son orientativas, pero no son muy precisas. ¿En los diversos planes los criterios son objetivos? En unos casos son criterios objetivos, en otros casos son criterios discutibles, usted mismo lo decía, en el Plan de infraestructuras viarias son discutibles, a lo mejor habría que meter un factor corrector, es que nosotros ya lo dijimos el año pasado, y ustedes vienen aquí este año con las mismas bases, porque otra cosa sería si estuviésemos hablando de algo que ya está inventado, pero llevamos dos años...., y es una buena ocasión hoy ¿verdad? si hay que corregir, pero no se me diga en este foro que a lo mejor hay que corregir algo y no me diga eso quien me trae lo mismo que me traía el año pasado; ¿hay que corregirlo? corríjase; ponderen ustedes, por ejemplo, el factor de dispersión de población y existencia de núcleos en cada uno de los ayuntamientos. Puede haber criterios objetivos, y criterios modificables; lo que no debe de haber es no criterios; y en el Plan Operativo Local no hay criterios. Si usted me dice que meten ustedes de una lista que lo que le pidieron a los ayuntamientos, no

digo que no, pero si usted coteja la cantidad que le sale a algún ayuntamiento, e intenta usted explicar eso, si es por número de habitantes, si es por número de parroquias, si es por necesidades y tal, eso, ese apartado de explicación, va a quedar en blanco en muchos casos, y a nosotros no nos gusta que ese apartado quede en blanco.

Después, usted piense que el que se mete en el Plan Operativo Local se puede incluir perfectamente en el Plan de Obras y Servicios, yo veo camiones compactadores, veo pequeños saneamientos, y eso también lo veo en el Plan de Obras y Servicios, y ¿qué es lo que veo en el Programa de infraestructuras locales de transporte y travesías municipales? cosas que también veo en el Plan de Obras y Servicios que meten muchos ayuntamientos. Entonces, ¿si es bueno o si es malo? nosotros contestamos a la pregunta: es bueno que se unifique, y es bueno desde el punto de vista de quien gobierna una institución como un ayuntamiento, porque sabe que tiene una partida específica cada año, que no tiene que hacer cuarenta mil convocatorias, estar pendiente de cuarenta mil plazos, y de hacer cuarenta mil proyectos; haz una; eso es racionalización; eso es coordinación de los instrumentos de cooperación local. Si quien tiene en sus manos la posibilidad de que esto se haga así, que es la Diputación, no lo hace, los ayuntamientos, naturalmente, se guiarán por cinco convocatorias, por doce plazos, etc., etc. Pero estoy hablando del debate de aquí, ¿podemos nosotros y debemos de hacerlos?, nosotros a la pregunta que hacía usted, si es bueno o es malo, decimos: es malo, que existan tantos instrumentos es malo, porque el dinero, al final, hacer un instrumento de cooperación no significa reducir el dinero, cuidado, si ese no es el debate, sino que significa unificar los procesos, que es de lo que estamos hablando aquí, del problema, como dice usted, estructural, claro que es un problema estructural, también hay que resolver aquí los problemas estructurales, y esa era la propuesta que nosotros hicimos hace cuatro años, que seguimos haciendo aquí, y que a lo mejor habrá que seguir reclamando, seguramente en mejores circunstancias después de las elecciones del próximo mes de mayo, pero en todo caso es un problema que no resolvió esta corporación y, por eso decíamos, porque también sería tremendo que nos fuéramos de aquí y no tuviéramos la mínima capacidad de crítica, por lo menos por la parte del BNG queremos tenerla. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Yo para su conocimiento quisiera hacer una observación sobre el POL, el POL no podemos englobarlo en ese Plan genérico que usted dice, porque el POL, por imperativo legal, tiene que llevarlo directamente esta institución, y tiene que contratar esta institución, usted bien sabe cuál es la voluntad de esta institución en delegar en los ayuntamientos todo lo que sea posible, por lo tanto, eso no es posible, por lo tanto, en ese caso creo que está usted plenamente erróneo.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 4 diputados (3 del BNG; 1 del PSOE, por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2003 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron solicitados y remitidos por los respectivos ayuntamientos en el marco de la Circular de asignación de fondos que les fue remitida en agosto de 2002.

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Malpica, en la que se incluye la obra "Captación y abastecimiento de agua en Buño", que no tiene toda su documentación administrativa completa, por lo que se modifica su propuesta en el sentido de excluir esta obra del Plan Base, e incluirla en el Plan complementario, junto con la otra obra propuesta, de forma que no se produzca una minoración de la subvención asignada, que podrá recuperarse a través del correspondiente Plan adicional al del año 2003, que se aprobará mas adelante, una vez completada toda la documentación necesaria.

Vistos los proyectos y demás documentación de las obras a incluir en el apartado de RVL.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el R.D. 1328/97, de 1 de agosto, desarrollado por Orden de 7 de mayo de 1998:

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red viaria local del año 2003, cuyo resumen de cifras globales de las secciones de POS y RVL es el que se indica a continuación y cuya relación de obras figura en los anexos 1 y 2 a este acuerdo.

POS + RVL 2003									
SECCIÓN	ADMÓN. CONTRATANTE	PARTIDA	CONSIGNACIÓN PARTIDA	FINANCIACIÓN DEL PLAN ELABORADO					
				MAP	DIP. PREST.	DIP.-F. P.	TOTAL PRESUPUESTARIO	AYTO.	TOTAL
POS	Ayuntam.	0501 / 911A 76240	20.000.000	3.327.683,8	8.598.090	8.048.269,8	19.974.043,6	2.879.315,8	22.853.359,5

RVL	Diputación	0501 / 511B 60144	1.803.040	601.012,1	0	1.200.005,2	1.801.017,34	0	1.801.017,34
TOTALES				3.928.695,9	8.598.090	9.248.275,0	21.775.060,94	2.879.315,8	24.654.376,8

2.- Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se incluyen las obras que se relacionan en el Anexo 3 a este acuerdo. Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que queden condicionados a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3.- Aprobar los correspondientes proyectos.

4.- La contratación de las obras nuevas solicitadas por los ayuntamientos para su inclusión en el POS 2003 se realizará por los respectivos ayuntamientos.

La contratación de las obras incluidas en la sección de RVL se realizará por la Diputación.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

7.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

8.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

9.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

POS - RVL 2003								
Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2003)								
Anexo I: Obras del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal								
CONCELLO	Código de obra	DENOMINACIÓN	Tipo de obra	MAP	DIP-PREST.	DIP.F.P.	AYUNT.	TOTAL
ABEGONDO	03.2100.0001.0.	ACERAS EN MEANGOS	51023	8.523,62	21.750,51	22.477,94	2.776,43	55.528,50
	03.2100.0002.0.	ACERAS EN MABEGONDO	51023	9.207,32	23.495,15	24.280,91	2.999,13	59.982,51
	03.2100.0003.0.	ACD. CM. MEANGOS, CRENDES, VIZO/O	51021	4.740,72	12.097,32	12.501,89	1.544,21	30.884,14
	03.2100.0004.0.	ACD. CM. LEIRO, PRESEDO, ORTO Y O.	51021	8.879,75	22.659,28	23.417,10	2.892,43	57.848,56
	03.2100.0005.0.	ACD. CM. LEIRO, FIGUEROA, ORTO Y O.	51021	4.836,21	12.341,00	12.753,73	1.575,31	31.506,25
		TOTAL		36.187,62	92.343,26	95.431,57	11.787,51	235.749,96
AMES	03.2100.0006.0.	AB. AGUA COSTOIA-MONTECELO	51022	7.582,68	19.349,42	19.960,49	2.505,99	49.398,58
	03.2100.0007.0.	SAN. AB. PUNXEIRAS ALTAS Y O.	44012	4.224,01	10.778,80	11.119,20	1.395,99	27.518,00
	03.2100.0008.0.	PAV. NUCLEO QUISTILANS	51021	4.318,70	11.020,42	11.368,45	1.427,28	28.134,85
	03.2100.0009.0.	AB. SAN. NUCLEO QUISTILANS	51022	8.342,01	21.287,06	21.959,31	2.756,94	54.345,32
	03.2100.0010.0.	SAN. AB. Y PLUV. COSTOIA	44012	4.988,09	12.728,57	13.130,55	1.648,51	32.495,72
	03.2100.0011.0.	EMPEDRADO EN COSTOIA	51023	6.619,71	16.892,12	17.425,58	2.187,74	43.125,15
	03.2100.0012.0.	AB. AGUA MOURIGADE	51022	5.056,64	12.903,48	13.310,97	1.671,16	32.942,25
	03.2100.0013.0.	AB. AGUA FRAML	51022	7.250,17	18.500,91	19.085,17	2.396,10	47.232,35
	03.2100.0014.0.	AB. AGUA BARREIRO	51022	4.467,44	11.399,99	11.760,23	1.476,21	29.103,87
		TOTAL		52.849,45	134.860,77	139.119,95	17.465,92	344.296,09
ARANGA	03.2100.0015.0.	PAV. C/ARANGA Y MUNIFERRAL	51023	5.713,98	14.580,89	15.068,53	1.861,23	37.224,63
	03.2100.0016.0.	PAV. CALLES CAMBAS	51023	5.381,78	13.733,18	14.192,47	1.753,02	35.060,45
	03.2100.0017.0.	TRAIDA AGUA PQ. CAMBAS-VILLARRASO	51022	6.597,62	16.835,76	17.398,82	2.149,06	42.981,26
	03.2100.0018.0.	ALCANTARILLADO FEAS 1-F	44012	10.535,98	26.885,63	27.784,79	3.431,92	68.638,32
		TOTAL		28.229,36	72.035,46	74.444,61	9.195,23	183.904,66
ARES	03.2100.0019.0.	SANEAMIENTO CERVAS 2-F	44012	18.399,13	46.950,75	48.520,98	5.993,20	119.864,06
		TOTAL		18.399,13	46.950,75	48.520,98	5.993,20	119.864,06
ARTEIXO	03.2100.0020.0.	DOT. SAN. TERMINO MUNICIPAL	44012	5.382,25	13.734,37	13.738,81	2.208,07	35.063,50
	03.2100.0021.0.	APERT.PAV. CM-022 LOUREDA-CEMENT.	51023	9.200,57	23.477,93	23.485,51	3.774,54	59.938,55
	03.2100.0022.0.	PAV. CM-141 EN PIEIRO	51021	4.518,65	11.530,65	11.534,36	1.853,78	29.437,44
	03.2100.0023.0.	PAV. NUCLEOS SUSO-CEPO	51021	7.280,99	18.579,56	18.585,57	2.987,03	47.433,15
	03.2100.0024.0.	PAV. NUCLEO BAER	51021	7.439,93	18.985,15	18.991,27	3.052,24	48.468,59
	03.2100.0025.0.	PAV. CM-39 EN GALO	51021	3.695,31	9.429,67	9.432,72	1.516,01	24.073,71
	03.2100.0026.0.	PAV. CM-400 Y CM-401 EN PEDRA-FRAGA	51021	6.054,78	15.450,54	15.455,54	2.483,98	39.444,84
	03.2100.0027.0.	PAV. CM-044,CM-149 PEDRA-RUA	51021	9.225,31	23.541,07	23.548,67	3.784,70	60.099,75
	03.2100.0028.0.	PAV. NUCLEO CANCELO	51021	9.217,09	23.520,10	23.527,70	3.781,32	60.046,21
	03.2100.0029.0.	SAN. ZONA DOS OLMOS	44012	4.471,97	11.411,53	11.415,21	1.834,63	29.133,34
		TOTAL		66.486,85	169.660,57	169.715,36	27.276,30	433.139,08
ARZUA	03.2100.0030.0.	MEJ. AL.PUBL. C/SANTIAGO-N-547	43007	9.207,69	23.496,12	24.281,92	2.999,25	59.984,98
	03.2100.0031.0.	CM. BOENTE-FIGUEROA Y O.	51021	8.444,95	21.549,76	22.270,47	2.750,80	55.015,98
	03.2100.0032.0.	CM PAZO-CASTROMIL Y O.	51021	8.267,50	21.096,94	21.802,51	2.693,00	53.859,95
	03.2100.0033.0.	REP. ACR. CANALIZ. C/NOVA Y O.	51023	6.813,82	17.387,45	17.968,95	2.219,49	44.389,71
	03.2100.0034.0.	REP.ACR CANALIZ. C/PADRE PARDO	51023	9.147,38	23.342,20	24.122,84	2.979,61	59.592,03
	03.2100.0035.0.	CM. CASTROMIL A CR. BOIMORTO Y O.	51021	8.304,04	21.190,18	21.898,86	2.704,90	54.097,98
		TOTAL		50.185,38	128.062,65	132.345,55	16.347,05	326.940,63
BAÑA, A	03.2100.0036.0.	URBZ. PLZ. SEOANE Y CONTORNO L.SOC.	43533	7.249,08	18.498,13	19.116,78	2.361,26	47.225,25
	03.2100.0037.0.	SANEAMIENTO PAV. RIBA	44012	7.159,91	18.270,60	18.881,64	2.332,22	46.644,37
	03.2100.0038.0.	SANEAMIENTO PAV. LI/ARES	44012	6.782,83	17.308,38	17.887,25	2.209,39	44.187,85
	03.2100.0039.0.	PAV. V. PUBL. RIBA, MENLLE Y VILAR	51023	5.853,99	14.938,16	15.437,76	1.906,84	38.136,75
	03.2100.0040.0.	MEJ. AL. PUBL. SUEVOS. S. VICENTE Y O.	43007	4.659,36	11.889,72	12.287,36	1.517,71	30.354,15
		TOTAL		31.705,17	80.904,99	83.610,79	10.327,42	206.548,37
BERGONDO	03.2100.0041.0.	ACR. DOT. SERV. CAMPI/A	51023	20.098,11	51.286,18	2.934,67	56.613,34	130.932,30
	03.2100.0042.0.	ACR. DOT. SERV. FIOBRE	51023	3.692,73	9.423,08	533,96	10.407,11	24.056,88
	03.2100.0043.0.	ACR. DOT. SERV. CASAL	51023	19.635,75	50.106,35	2.874,65	55.303,46	127.920,21
		TOTAL		43.426,59	110.815,61	6.343,28	122.323,91	282.909,39
BETANZOS	03.2100.0044.0.	ACD. PAV. V.P. REQUIAN-PIADELA Y O.	51023	8.512,06	21.720,99	20.565,18	4.654,90	55.453,13
	03.2100.0045.0.	ACD. PAV. V.P. TIOBRE-BRAVIO Y O.	51023	6.507,56	16.605,93	15.279,03	4.002,00	42.394,52
	03.2100.0046.0.	TRAV. URBANAS GUILIADA 3-F	51023	4.471,07	11.409,24	9.908,52	3.338,67	29.127,50
	03.2100.0047.0.	INST. DEPORTIVA CASTRO-PONTELLAS	45320	5.549,55	14.161,31	12.752,57	3.690,02	36.153,45
	03.2100.0048.0.	MEJ. SEG.VIAL DOT. SERV. AS ANGUSTIAS	51023	3.782,46	9.652,05	8.092,53	3.114,40	24.641,44
	03.2100.0049.0.	MEJ. SEG. VIAL AVDA. FRAGA IRIBARNE	51023	5.988,98	15.282,64	13.911,45	3.833,11	39.016,18
		TOTAL		34.811,68	88.832,16	80.509,28	22.633,10	226.786,22
BOIMORTO	03.2100.0050.0.	AMPL. ABAST.AGUA PIEIRO Y O.	51022	8.755,53	22.342,29	23.089,51	2.851,96	57.039,29
	03.2100.0051.0.	SANEAMIENTO EN CAMPOS	44012	6.396,31	16.322,04	16.867,92	2.083,49	41.669,76
	03.2100.0052.0.	PAV. EN ZAIN Y OTROS	51023	6.136,92	15.660,13	16.183,87	1.999,00	39.979,92
	03.2100.0053.0.	CM. CASAL DE MUNIN-PALOMAR	51021	5.500,90	14.037,15	14.506,60	1.791,82	35.836,47
		TOTAL		26.789,66	68.361,61	70.647,90	8.726,27	174.525,44

BOIRO	03.2100.	0054. 0.	PAV. MOIMENTA, POMARDORIO Y O.	51023	8.129,48	20.744,75	14.136,77	9.949,81	52.960,81
	03.2100.	0055. 0.	URBANIZACION CESPON E LAMPON	43533	8.605,19	21.958,64	14.963,98	10.532,03	56.059,84
	03.2100.	0056. 0.	PAV. CM. BELLES ABAIXO A XIAN	51021	7.550,38	19.266,99	13.129,72	9.241,03	49.188,12
	03.2100.	0057. 0.	AFIRM. CM. SAN RAMON BEALO Y O.	51021	6.730,96	17.176,00	11.704,80	8.238,13	43.849,89
	03.2100.	0058. 0.	ACD. ACC. COSTADAL, ESTIVADA Y O.	51021	5.955,76	15.197,87	10.356,78	7.289,36	38.799,77
	03.2100.	0059. 0.	PAV. MONTE, MEDEIROS E AJEIRO	51023	5.100,43	13.015,23	8.869,39	6.242,50	33.227,55
	03.2100.	0060. 0.	AFIRM. CM. CARI/O A LAGOA	51021	4.989,46	12.732,05	8.676,41	6.106,68	32.504,60
	03.2100.	0061. 0.	MARQUESINAS PARADAS BUS	00.599	4.293,97	10.957,33	7.467,00	5.255,47	27.973,77
	03.2100.	0062. 0.	CONTENEDORES DE RSU	44010	3.765,52	9.608,83	6.548,06	4.608,69	24.531,10
	03.2100.	0063. 0.	SANEAMIENTO DE BRION	44012	3.702,88	9.448,99	6.439,13	4.532,02	24.123,02
			TOTAL		58.824,03	150.106,68	102.292,04	71.995,72	383.218,47
BOQUEIXON	03.2100.	0064. 0.	AREA CUB. USOS MPLES. SANTABAIA	43531	6.409,74	16.356,33	16.903,36	2.087,86	41.757,29
	03.2100.	0065. 0.	AMPL. AL. PUBL. CODESO-GASTRAR	43007	6.092,39	15.546,52	16.066,46	1.984,49	39.689,86
	03.2100.	0066. 0.	AMPL. AL. PUBL. ORUAL-SERGUDE	43007	6.002,45	15.317,01	15.829,28	1.955,20	39.103,94
	03.2100.	0067. 0.	CONSTR. ACR. A DEVASA	51023	5.754,41	14.684,05	15.175,14	1.874,40	37.488,00
	03.2100.	0068. 0.	PAV. CM. CAMPORRAPADO-LEON Y O.	51021	4.506,67	11.500,07	11.884,68	1.467,97	29.359,39
			TOTAL		28.765,66	73.403,98	75.858,92	9.369,92	187.398,48
BRION	03.2100.	0069. 0.	SAN. Y REP. PISTAS BRION	44012	34.984,04	89.271,99	63.947,53	39.705,52	227.909,08
			TOTAL		34.984,04	89.271,99	63.947,53	39.705,52	227.909,08
CABANA	03.2100.	0070. 0.	PAV. Y ACR. VILASECO-IGREXA BORN.	51023	9.209,94	23.501,85	21.594,25	5.693,57	59.999,61
	03.2100.	0071. 0.	PAV. URES-CANDUAS Y O.	51023	5.254,02	13.407,17	12.318,95	3.248,03	34.228,17
	03.2100.	0072. 0.	MEJ. CA PA RODADURA CM. NEA/O	51021	5.340,56	13.627,98	12.521,83	3.301,52	34.791,89
	03.2100.	0073. 0.	MEJ. CA PA RODADURA CM. NANTON Y O.	51021	9.159,40	23.372,88	21.475,76	5.662,33	59.670,37
	03.2100.	0074. 0.	PAV. EIRITA-MIRAFLORES Y O.	51023	5.351,07	13.654,81	12.546,47	3.308,03	34.860,38
			TOTAL		34.314,99	87.564,69	80.457,26	21.213,48	223.550,42
CABANAS	03.2100.	0075. 0.	PAV. V.MPALES. PEREIRO-MARTICES	51023	5.521,20	14.088,95	14.560,13	1.798,44	35.968,72
	03.2100.	0076. 0.	PAV. V.MPALES. VAL-MURGAS Y O.	51023	7.183,42	18.330,60	18.943,64	2.339,88	46.797,54
	03.2100.	0077. 0.	PAV. V.MPALES. CADIVAS-LOUSIDO	51023	5.923,29	15.115,00	15.578,42	1.971,49	38.588,20
			TOTAL		18.627,91	47.534,55	49.082,19	6.109,81	121.354,46
CAMARIÑAS	03.2100.	0078. 0.	PAV. VIAS A PORTELA, CAMELLE	51023	7.278,55	18.573,33	4.035,09	17.530,27	47.417,24
	03.2100.	0079. 0.	PAV. Y SANEAMIENTO BURIA	51023	6.831,72	17.433,14	3.787,39	16.454,10	44.506,35
	03.2100.	0080. 0.	PAV. C/SAN XOSE EN CAMARIÑAS	51023	6.479,29	16.533,80	3.592,00	15.605,27	42.210,36
	03.2100.	0081. 0.	PAV. C/FUROCA EN CAMARIÑAS	51023	6.190,51	15.796,89	3.431,91	14.909,75	40.329,06
	03.2100.	0082. 0.	AL. C/AS BARROSAS-PONTE DO PORTO	43007	5.638,05	14.387,13	3.125,63	13.579,15	36.729,96
	03.2100.	0083. 0.	AMPL. ACD. CM. C/RUA FONTE	51021	4.324,76	11.035,89	2.397,57	10.416,13	28.174,35
			TOTAL		36.742,88	93.760,18	20.369,59	88.494,67	239.367,32
CAMBRE	03.2100.	0084. 0.	COLECT. AGUAS RESID. SIGRAS	44012	51.388,29	131.132,20	123.146,05	29.110,58	334.777,12
			TOTAL		51.388,29	131.132,20	123.146,05	29.110,58	334.777,12
CAPELA, A	03.2100.	0085. 0.	ACERAS EN AS NEVES	51023	8.699,73	22.199,89	22.942,33	2.833,79	56.675,74
	03.2100.	0086. 0.	ACERAS EN GUNXEL	51023	8.181,40	20.877,23	21.575,44	2.664,95	53.299,02
			TOTAL		16.881,13	43.077,12	44.517,77	5.498,74	109.974,76
CARBALLO	03.2100.	0087. 0.	SAN. O CAMPO-BERDILLO	44012	7.760,18	19.802,35	20.464,62	2.527,75	50.554,90
	03.2100.	0088. 0.	SAN. ARTES Y SOFAN	44012	12.959,20	33.069,19	34.175,15	4.221,24	84.424,78
	03.2100.	0089. 0.	SAN. XOANE-GOIANES 1-F	44012	8.485,61	21.653,50	22.377,68	2.764,04	55.280,83
	03.2100.	0090. 0.	AF. CM. ALDEMUDE-ARDAJA-ARTES Y O.	51021	6.178,40	15.765,99	16.293,27	2.012,51	40.250,17
	03.2100.	0091. 0.	MEJ. CM. ENTRECUCES-GOIANES Y O.	51021	9.497,20	24.234,89	25.045,40	3.093,55	61.871,04
	03.2100.	0092. 0.	MEJ. CA PA RODADURA C/CARBALLO	51023	7.235,58	18.463,70	19.081,21	2.356,87	47.137,36
	03.2100.	0093. 0.	MEJ. ACC. INSTITUTO PARGA PONDAL	51021	6.368,23	16.250,40	16.793,87	2.074,34	41.486,84
	03.2100.	0094. 0.	PAV. CALLES EN CARBALLO	51023	6.961,55	17.764,42	18.358,52	2.267,61	45.352,10
	03.2100.	0095. 0.	MEJ. CA PA RODADURA PONTE PEDRA	51023	8.700,62	22.202,18	22.944,71	2.834,08	56.681,59
	03.2100.	0096. 0.	ACR. BARIS PARROQUIA RUS	51021	13.378,25	34.138,51	35.280,24	4.357,74	87.154,74
			TOTAL		87.524,82	223.345,13	230.814,67	28.509,73	570.194,35
CARNOTA	03.2100.	0097. 0.	ACERAS ES ESQUEIROS-LARI/O	51023	3.690,22	9.416,66	9.731,59	1.202,03	24.040,50
	03.2100.	0098. 0.	ACD. FIRME Y OBRAS COMPL. SOFAN-LIRA	51023	5.088,60	12.985,05	13.419,32	1.657,53	33.150,50
	03.2100.	0099. 0.	2ª-F PISTAS ENTRE MACEIRAS Y MALLOU	51021	3.690,22	9.416,66	9.731,59	1.202,03	24.040,50
	03.2100.	0100. 0.	ADEC. ENTORNO CM. A PORTOQUILMAS	51021	3.690,22	9.416,66	9.731,59	1.202,03	24.040,50
	03.2100.	0101. 0.	2ªF SAN. Y ADEC. PLAZA SOLANA (PINDO)	44012	5.905,28	15.069,04	15.673,01	1.923,54	38.470,87
	03.2100.	0102. 0.	ACOND. FIRME CTRA. PAXAREIRAS	51023	3.690,22	9.416,66	9.731,59	1.202,03	24.040,50
			TOTAL		25.754,76	65.720,73	67.918,69	8.389,19	167.783,37
CARRAL	03.2100.	0103. 0.	PISTAS CRUZ DE BEIRA-CURRO Y O.	51021	5.149,18	13.139,63	13.149,10	2.107,22	33.545,13
	03.2100.	0104. 0.	PISTAS PONTE DE CA/AS A REVOLTA	51021	6.004,57	15.322,41	15.333,47	2.457,27	39.117,72
	03.2100.	0105. 0.	ASF. RIBEIRA ARDE XURXO	51021	6.884,66	17.568,23	17.580,91	2.817,43	44.851,23
	03.2100.	0106. 0.	ASF. GALGANS Y CABRA	51021	6.998,72	17.859,28	17.872,18	2.864,11	45.594,29
			TOTAL		25.037,13	63.889,55	63.935,66	10.246,03	163.108,37
CEDEIRA	03.2100.	0107. 0.	CM. CTRA. SAN ADRES A O TOXO	51021	4.779,90	12.197,30	12.605,22	1.556,97	31.139,39
	03.2100.	0108. 0.	AMPL. Y MEJORA ACR. CL.ORTIGUEIRA	51023	5.910,19	15.081,56	15.585,95	1.925,14	38.502,84
	03.2100.	0109. 0.	MEJORAS ACERAS AVDA. CASTELAO	51023	18.510,09	47.233,90	48.813,58	6.029,35	120.586,92
	03.2100.	0110. 0.	PAV. CMNOS. SAN FIZ DE ESTEIRO Y O.	51021	4.352,51	11.106,71	11.478,16	1.417,76	28.355,14
			TOTAL		33.552,69	85.619,47	88.482,91	10.929,22	218.584,29

CEE	03.2100.0111.0.	ACD.CR.TOBA-LIRES	51023	10.772,04	27.488,00	27.003,78	4.912,33	70.176,15
	03.2100.0112.0.	PAV. CM. TEDIN-CANOSA	51021	6.966,43	17.776,87	17.463,73	3.176,87	45.383,90
	03.2100.0113.0.	ACD. CABALERIZA,LAGOA Y O.	51021	6.893,54	17.590,89	17.281,01	3.143,64	44.909,08
	03.2100.0114.0.	ACD. "FONTE MILLARADA" AREA DESC.	51021	4.217,32	10.761,71	9.624,24	2.871,11	27.474,38
		TOTAL		28.849,33	73.617,47	71.372,76	14.103,95	187.943,51
CERCEDA	03.2100.0115.0.	PAV. CM. ENCROBAS	51021	3.833,90	9.783,31	10.110,50	1.248,83	24.976,54
	03.2100.0116.0.	CAMPO FUTBOL ATRIO RODIS	45320	5.065,50	12.926,10	13.358,40	1.650,00	33.000,00
	03.2100.0117.0.	PAV. CALLES CERCEDA	51023	7.199,15	18.370,73	18.985,12	2.345,00	46.900,00
	03.2100.0118.0.	URBZ. TRAV. A SILVA Y QUEIXAS	43533	10.745,00	27.419,00	28.336,00	3.500,00	70.000,00
	03.2100.0119.0.	AMPL. SAN. MEIRAMA	44012	3.837,50	9.792,50	10.120,00	1.250,00	25.000,00
	03.2100.0120.0.	PAV. CM. XESTEDA Y MEIRAMA	51021	3.842,74	9.805,87	10.133,81	1.251,71	25.034,13
	TOTAL		34.523,79	88.097,51	91.043,83	11.245,54	224.910,67	
CERDIDO	03.2100.0121.0.	AMPL. RED GENERAL AGUA EN CERDIDO	51022	16.009,86	40.853,82	42.220,12	5.214,94	104.298,74
		TOTAL		16.009,86	40.853,82	42.220,12	5.214,94	104.298,74
CESURAS	03.2100.0122.0.	PAV.CMNOS. SANTAYA DE PROBAOS Y O.	51021	6.683,70	17.055,41	17.625,82	2.177,10	43.542,03
	03.2100.0123.0.	PAV.CMNOS. TRASANQUELOS Y O.	51021	6.871,78	17.535,36	18.121,81	2.238,37	44.767,32
	03.2100.0124.0.	PAV.CMNOS. BRAGAD, DORDA/O Y O.	51021	6.266,24	15.990,14	16.524,91	2.041,12	40.822,41
	03.2100.0125.0.	CONSTRUC. LOCAL SOCIAL DE CARRÉS	46537	6.532,30	16.669,06	17.228,53	2.127,78	42.555,67
	TOTAL		26.354,02	67.249,97	69.499,07	8.584,37	171.687,43	
COIROS	03.2100.0126.0.	AL.PUBL. COIROS ARRIBA	43007	9.147,14	23.341,59	24.122,24	2.979,52	59.590,49
	03.2100.0127.0.	PAV. CM. ARMEA SANXIAO Y O.	51021	5.530,53	14.112,77	14.584,75	1.801,48	36.029,53
		TOTAL		14.677,67	37.454,36	38.706,99	4.781,00	95.620,02
CORCUBION	03.2100.0128.0.	ACR. PLAZA CASTELAO ZONA A	51023	5.618,72	14.337,81	14.808,02	1.839,50	36.604,05
	03.2100.0129.0.	REHAB. ACR. AVDA. ROSALIA	51023	4.567,79	11.656,05	12.038,32	1.495,44	29.757,60
		TOTAL		10.186,51	25.993,86	26.846,34	3.334,94	66.361,65
CORISTANCO	03.2100.0130.0.	MEJ. CAPA ROD. XAVI/A	51021	8.053,48	20.550,81	21.238,12	2.623,29	52.465,70
	03.2100.0131.0.	MEJ. CAPA ROD. COUSO Y O.	51021	6.359,66	16.228,52	16.771,27	2.071,55	41.431,00
	03.2100.0132.0.	MEJ. CAPA ROD. CEREO	51021	6.182,82	15.777,28	16.304,94	2.013,95	40.278,99
	03.2100.0133.0.	MEJ. CAPA ROD. TRABA Y O.	51021	5.287,67	13.493,03	13.944,30	1.722,37	34.447,37
	03.2100.0134.0.	MEJ. CM. AGUALADA-CUNS	51021	5.068,83	12.934,60	13.367,18	1.651,08	33.021,69
	03.2100.0135.0.	RED. SAN. Y AB. TRABA-SAMPAIO	44012	7.206,97	18.390,68	19.005,74	2.347,55	46.950,94
	03.2100.0136.0.	RED. SAN. CASTRO,CEREO Y O.	44012	7.070,31	18.041,96	18.645,35	2.303,03	46.060,65
		TOTAL		45.229,74	115.416,88	119.276,90	14.732,82	294.656,34
CORUÑA, A	03.2100.0137.0.	RECOGIDA PLUV. EN MONTE ALTO	44012	32.056,84	81.802,38	28.829,47	66.150,68	208.839,37
		TOTAL		32.056,84	81.802,38	28.829,47	66.150,68	208.839,37
CULLEREDO	03.2100.0138.0.	TRV. LEDO/O, MG. DERECHA	51023	28.840,33	73.594,51	12.646,36	72.803,69	187.884,89
	03.2100.0139.0.	ACD. MEJ. LC-211. MG.DCHA	51021	22.222,20	56.706,43	36.152,57	29.688,85	144.770,05
	03.2100.0140.0.	PAV. DONEPEDRE A CELAS	51021	6.459,89	16.484,29	7.055,82	12.083,97	42.083,97
	03.2100.0141.0.	ACR. AB. AGUA C/SAN XIAO	51023	9.999,45	25.516,52	24.484,03	5.143,02	65.143,02
	03.2100.0142.0.	MEJ. ACC. VINSEIRA GRANDE Y O.	51021	5.985,26	15.273,14	13.741,60	3.991,93	38.991,93
	TOTAL		73.507,13	187.574,89	94.080,38	123.711,46	478.873,86	
CURTIS	03.2100.0143.0.	AB. AGUA A LAGOA-OS CAMPOS	51022	6.655,91	16.984,48	17.552,51	2.168,05	43.360,95
	03.2100.0144.0.	MEJ. AL. PUBL. CURTIS-TEIXEIRO	43007	9.219,87	23.527,18	24.314,02	3.003,21	60.064,28
	03.2100.0145.0.	AFALTADO VIAS MPALES.	51021	15.723,91	40.124,14	37.567,53	9.020,32	102.435,90
		TOTAL		31.599,69	80.635,80	79.434,06	14.191,58	205.861,13
DODRO	03.2100.0146.0.	ACR. BEXO MG. DCHA. Y O.	51023	8.978,09	22.910,21	23.676,42	2.924,46	58.489,18
	03.2100.0147.0.	AB. SAN. C-550 BOUZA Y O.	51022	7.354,52	18.767,19	19.394,84	2.395,61	47.912,16
		TOTAL		16.332,61	41.677,40	43.071,26	5.320,07	106.401,34
DUMBRIA	03.2100.0148.0.	PAV. ACC. FIGUEIROA	51021	7.220,93	18.426,32	19.042,56	2.352,10	47.041,91
	03.2100.0149.0.	PAV. ACC. REGOELLE Y CAFORRA	51021	8.170,86	20.850,34	21.547,66	2.661,52	53.230,38
	03.2100.0150.0.	PAV. S.CRIMENZO Y C/XESTOSA	51021	9.210,32	23.502,81	24.288,85	3.000,10	60.002,08
	03.2100.0151.0.	PAV. ACC. A BOUDA/EIRA	51021	9.215,34	23.515,62	24.302,06	3.001,74	60.034,76
	TOTAL		33.817,45	86.295,09	89.181,13	11.015,46	220.309,13	
FENE	03.2100.0152.0.	URBZ. AVDA. MARQUES FIGUE. 2-F	43533	18.533,00	47.292,34	48.873,98	6.036,81	120.736,13
	03.2100.0153.0.	AB. AGUA SAN VALENTIN 4-F	51022	17.655,26	45.052,54	46.559,28	5.750,90	115.017,98
	TOTAL		36.188,26	92.344,88	95.433,26	11.787,71	235.754,11	
FERROL	03.2100.0154.0.	URBZ. CR. STA. CECILIA	43533	34.416,72	87.824,31	89.939,12	12.033,04	224.213,19
	TOTAL		34.416,72	87.824,31	89.939,12	12.033,04	224.213,19	
FISTERRA	03.2100.0155.0.	PAV. PLUV. AB. AVDA. CORU/A	51023	24.725,75	63.094,95	17.751,95	55.507,14	161.079,79
	TOTAL		24.725,75	63.094,95	17.751,95	55.507,14	161.079,79	
FRADES	03.2100.0156.0.	CONSERV.R.V.MPAL PAPUCIN,VITRE Y O.	51021	8.762,56	22.360,22	23.108,02	2.854,26	57.085,06
	03.2100.0157.0.	CONSERV.R.V.MPAL GAFOI, MESOS Y O.	51021	8.641,34	22.050,90	22.788,37	2.814,77	56.295,38
	03.2100.0158.0.	CONSERV. PISTAS MESOS,VITRE Y MOAR	51021	6.216,85	15.864,10	16.394,66	2.025,04	40.500,65
	03.2100.0159.0.	ALUMB.PUB. A/A, LEDOIRA, AIAZO, Y O.	43007	3.708,29	9.462,78	9.779,24	1.207,92	24.158,23
	TOTAL		27.329,04	69.738,00	72.070,29	8.901,99	178.039,32	
IRIXOA	03.2100.0160.0.	SUM. Y COLOCACIÓN MARQUESINAS	00599	3.966,98	10.122,90	10.461,43	1.292,18	25.843,49
	03.2100.0161.0.	PAV. C/PRRQ. A V/A E IRIXOA	51023	4.127,81	10.533,32	10.885,60	1.344,56	26.891,29
	03.2100.0162.0.	PAV. C/ PRRQ. IRIXOA Y AMBROA	51023	3.852,06	9.829,66	10.158,41	1.254,74	25.094,87
	03.2100.0163.0.	PAV. C/PRRQ. VERIS,AMBROA Y O.	51023	3.877,25	9.893,94	10.224,84	1.262,95	25.258,98
	03.2100.0164.0.	PAV. C/PRRQ. MANTARAS,CORUXOU	51023	3.737,17	9.536,47	9.855,40	1.217,32	24.346,36
	TOTAL		19.561,27	49.916,29	51.585,68	6.371,75	127.434,99	

LAXE	03.2100.	0165.	0.	ACR., PAV. FRANCISCO CANOSA NEMII/A	51023	7.290,33	18.603,40	12.237,06	9.363,21	47.494,00
	03.2100.	0166.	0.	SAN. CL. FRANCISCO CANOSA NEMII/A	44012	5.563,45	14.196,77	9.338,45	7.145,33	36.244,00
	03.2100.	0167.	0.	PAV. AVDA. GENERALÍSIMO	51023	5.596,92	14.282,17	9.394,61	7.188,30	36.462,00
	03.2100.	0168.	0.	AMPL. ALUMBRADO EN FENLLIDO	43007	3.724,42	9.503,93	6.251,55	4.783,39	24.263,29
				TOTAL		22.175,12	56.586,27	37.221,67	28.480,23	144.463,29
LARACHA	03.2100.	0169.	0.	ACR. Y ENSANCHE CTRA. ESTRAMIL	51021	36.708,54	93.672,54	63.071,18	45.691,31	239.143,57
	03.2100.	0170.	0.	ACER. Y SERV. EN CAIÓN	51023	9.011,43	22.995,29	15.483,09	11.216,58	58.706,39
	03.2100.	0171.	0.	ACCESOS IGLESARIO EN CABOVILANO	51021	9.224,72	23.539,57	15.849,56	11.482,06	60.095,91
				TOTAL		54.944,69	140.207,40	94.403,83	68.389,95	357.945,87
LOUSAME	03.2100.	0172.	0.	SANEAMIENTO EN CARANTO/A	44012	6.789,59	17.325,62	17.905,06	2.211,60	44.231,87
	03.2100.	0173.	0.	PAV. EN ARRIBAS, BURZO Y QUINTANS	51023	5.036,12	12.851,14	13.280,93	1.640,43	32.808,62
	03.2100.	0174.	0.	SAN. EN QUINTANS DE LESENDE	44012	13.476,82	34.390,05	35.540,18	4.389,85	87.796,90
				TOTAL		25.302,53	64.566,81	66.726,17	8.241,88	164.837,39
MALPICA	03.2100.	0175.	0.	1ª FASE ABAST. AGUA A CAMBRE	51022	6.128,96	15.639,82	14.108,20	4.051,07	39.928,05
	03.2100.	0176.	0.	CONST.ACR.CTRA.BU/O-XORNES Y O.	51023	4.804,84	12.260,94	11.060,23	3.175,86	31.301,87
	03.2100.	0177.	0.	PAV. PISTAS AS RABUCEIRAS Y O.	51021	7.782,23	19.858,63	17.913,87	5.143,83	50.698,56
	03.2100.	0178.	0.	ACOND.ACCESO CEMENTERIO	51021	7.147,92	18.239,99	16.453,75	4.724,57	46.566,23
				TOTAL		25.863,95	65.999,38	59.536,05	17.095,33	168.494,71
MAÑON	03.2100.	0179.	0.	CM. P/IEIRO-MEIRA-BARRAL Y O.	51021	5.789,98	14.774,83	15.268,96	1.885,99	37.719,76
	03.2100.	0180.	0.	ABAST. AGUA LG. DE CAMPO Y O.	51022	5.426,35	13.846,91	14.310,00	1.767,54	35.350,80
	03.2100.	0181.	0.	SAN. EN CANDENDO Y O.	44012	5.745,77	14.662,01	15.151,37	1.872,58	37.431,73
	03.2100.	0182.	0.	SAN. EN REBORDELO Y O.	44012	5.614,48	14.326,97	14.806,12	1.828,82	36.576,39
				TOTAL		22.576,58	57.610,72	59.536,45	7.354,93	147.078,68
MAZARICOS	03.2100.	0183.	0.	CAMINOS PARROQUIA EIRON	51021	8.201,03	20.927,32	21.627,21	2.671,35	53.426,91
	03.2100.	0184.	0.	CAMINOS PARROQUIA CHACIN	51021	8.501,26	21.693,43	22.418,94	2.769,14	55.382,77
	03.2100.	0185.	0.	CAMINOS PARROQUIA DE COIRO	51021	5.641,86	14.396,86	14.878,36	1.837,74	36.754,82
	03.2100.	0186.	0.	CMS. PRRQ. COLUNS,MAZARICOS, Y O.	51021	6.661,87	16.999,70	17.568,23	2.169,99	43.399,79
	03.2100.	0187.	0.	CAMINOS PARROQUIA DE BEBA	51021	5.026,77	12.827,27	13.256,26	1.637,38	32.747,68
	03.2100.	0188.	0.	MEJ. SAN. INT. MANDA, PIDRE Y O.	44012	13.628,86	34.778,00	35.941,12	4.439,37	88.787,35
				TOTAL		47.661,65	121.622,58	125.690,12	15.524,97	310.499,32
MELIDE	03.2100.	0189.	0.	PAV. Y SERV. PLZ.POZO PEQUE/O Y ...	51023	46.770,80	119.349,33	122.967,89	15.607,74	304.695,76
				TOTAL		46.770,80	119.349,33	122.967,89	15.607,74	304.695,76
MESIA	03.2100.	0190.	0.	PA RQUE RURAL EN MESIA	43008	15.600,79	39.809,98	41.141,38	5.081,69	101.633,84
	03.2100.	0191.	0.	PAV. ACC. A BRUMA, MOU Y O.	51021	15.467,54	39.469,93	40.789,95	5.038,29	100.765,71
				TOTAL		31.068,33	79.279,91	81.931,33	10.119,98	202.399,55
MIÑO	03.2100.	0192.	0.	AFIRM.CMNS.BEMANTES Y CALLOBRE	51021	9.076,27	23.160,74	14.758,99	12.132,78	59.128,78
	03.2100.	0193.	0.	AFIRM.CMNS.PERBES Y SAN XOAN	51021	8.912,48	22.742,79	15.340,73	11.065,75	58.061,75
	03.2100.	0194.	0.	AFIRM.CMNS.BA/OBRE,LEIRO Y O.	51021	8.404,49	21.446,51	17.144,83	7.756,56	54.752,39
				TOTAL		26.393,24	67.350,04	47.244,55	30.955,09	171.942,92
MOECHE	03.2100.	0195.	0.	SANEAMIENTO NUCLEO SAN RAMON	44012	7.445,40	18.999,12	19.608,61	2.451,13	48.504,26
	03.2100.	0196.	0.	DEP. AGUAS RESID. NUCLEO SAN RAMON	44012	8.953,80	22.848,24	23.581,20	2.947,72	58.330,96
				TOTAL		16.399,20	41.847,36	43.189,81	5.398,85	106.835,22
MONFERO	03.2100.	0197.	0.	ACERAS PORTOCOBO - A IRIXOA	51023	12.893,15	32.900,64	34.000,98	4.199,72	83.994,49
	03.2100.	0198.	0.	ACERAS REBORDELO - 1ª FASE	51023	11.026,57	28.137,51	29.078,55	3.591,72	71.834,35
	03.2100.	0199.	0.	PAV. EN ALTO XESTOSO,VILACHA Y O.	51021	7.035,14	17.952,20	18.552,59	2.291,58	45.831,51
	03.2100.	0200.	0.	PAV. EN PRRQ. VALLE XESTOSO	51021	6.521,12	16.640,55	17.197,08	2.124,14	42.482,89
				TOTAL		37.475,98	95.630,90	98.829,20	12.207,16	244.143,24
MUGARDOS	03.2100.	0201.	0.	ABAST.AGUA BOADO (O SEIXO)	51022	10.453,51	26.675,19	25.548,92	5.423,45	68.101,07
	03.2100.	0202.	0.	ABAST. AGUA NUCLEO DE CORUTO	51022	4.778,93	12.194,84	11.678,03	2.481,30	31.133,10
	03.2100.	0203.	0.	AMPL.ALUMB. SEA/A Y ALTO SIMOU	43007	4.480,40	11.433,06	10.948,53	2.326,31	29.188,30
				TOTAL		19.712,84	50.303,09	48.175,48	10.231,06	128.422,47
MUXÍA	03.2100.	0204.	0.	URB. CL."MUI/O DO VENTO"	43533	8.127,28	20.739,12	16.859,84	7.220,19	52.946,43
	03.2100.	0205.	0.	PAV. CALLES EN BUITURÓN	51023	5.188,77	13.240,66	12.331,35	3.042,28	33.803,06
	03.2100.	0206.	0.	SAN. EN TRASUFRE, 1ª FASE	44012	4.799,52	12.247,36	11.406,27	2.814,05	31.267,20
	03.2100.	0207.	0.	ACOND.CMS. SERANTES,VILACHAN...	51021	5.752,35	14.678,80	13.670,74	3.372,72	37.474,61
	03.2100.	0208.	0.	MEJORAS CLS. CEBRANS Y OZON	51023	4.713,20	12.027,11	11.201,14	2.763,44	30.704,89
	03.2100.	0209.	0.	PAV. CLS. EN VILARIO, MUI/OS Y O.	51023	7.247,53	18.494,18	17.224,09	4.249,37	47.215,17
	03.2100.	0210.	0.	ACOND. ACC. SE/ORES, SUXO Y O.	51021	5.116,16	13.055,36	12.158,79	2.999,70	33.330,01
				TOTAL		40.944,81	104.482,59	94.852,22	26.461,75	266.741,37
MUROS	03.2100.	0211.	0.	A.R. RECR. MUROS, LOURO Y SERRES	43008	9.225,13	23.540,60	24.327,88	3.004,93	60.098,54
	03.2100.	0212.	0.	A.R. RECR. ESTEIRO.ABELLEIRA Y O.	43008	9.200,05	23.476,61	24.261,77	2.996,76	59.935,19
	03.2100.	0213.	0.	CAMINOS EN SERRES ABELLEIRA Y O.	51021	8.021,75	20.469,85	21.154,44	2.612,95	52.258,99
	03.2100.	0214.	0.	REP. FUENTES Y LAV. SOLLEIROS Y O.	00599	9.223,81	23.537,25	23.842,26	3.486,66	60.089,98
				TOTAL		35.670,74	91.024,31	93.586,35	12.101,30	232.382,70

NARON	03.2100.	0215. 0.	PAV. ÁPARC. Y VIALES PABELLON MPAL.	45020	4.873,09	12.435,11	10.959,71	3.478,60	31.746,51
	03.2100.	0216. 0.	DOT. SERVICIOS Y PAV. CL.BAILEN	51023	10.916,25	27.856,00	24.550,95	7.792,44	71.115,64
	03.2100.	0217. 0.	PAV. CMNOS. DOSO Y PEDROSO	51021	7.234,10	18.459,92	16.269,69	5.163,98	47.127,69
	03.2100.	0218. 0.	PAV. PISTAS EN VAL Y ACEAS	51021	4.217,58	10.762,39	9.485,47	3.010,67	27.476,11
	03.2100.	0219. 0.	GLORIETA PLG.INDUST. RIO DO POZO	51023	8.773,07	22.387,04	19.730,88	6.262,55	57.153,54
	03.2100.	0220. 0.	PAV. CMNS.IGLESIA-LAGÜELA Y O	51021	7.630,75	19.472,08	17.161,77	5.447,12	49.711,72
	03.2100.	0221. 0.	REPA.PAV.Y ACR. CL.MARINA ESPAÑOLA	51023	6.873,22	17.539,02	15.458,06	4.906,37	44.776,67
	03.2100.	0222. 0.	REPA.PAV.Y ACR. CAMI/O DO PINO	51023	18.972,87	48.414,81	42.670,50	13.543,57	123.601,75
	03.2100.	0223. 0.	ILUM. PUB. BALTAR - RIO FREIRE Y O.	43007	9.137,57	23.317,18	20.550,65	6.522,75	59.528,15
			TOTAL		78.628,50	200.643,55	176.837,68	56.128,05	512.237,78
NEDA	03.2100.	0224. 0.	COL. RESID. EN MANCI/EIRA Y O.	44014	21.883,45	55.842,01	45.299,04	19.538,71	142.563,21
			TOTAL		21.883,45	55.842,01	45.299,04	19.538,71	142.563,21
NEGREIRA	03.2100.	0225. 0.	PAV. V.P. EN PORTOR	51023	9.181,07	23.428,18	24.211,70	2.990,58	59.811,53
	03.2100.	0226. 0.	PAV. V.P. EN ZAS	51023	7.969,14	20.335,59	21.015,69	2.595,81	51.916,23
	03.2100.	0227. 0.	PAV.V.P. CM. VELLO Y FONTEMIRON	51023	7.758,79	19.798,81	20.460,97	2.527,29	50.545,86
	03.2100.	0228. 0.	PAV. V.P. EN PESADOIRA	51023	7.323,97	18.689,23	19.314,27	2.385,66	47.713,13
	03.2100.	0229. 0.	PAV. PLAZA DE ALBITE	51023	9.152,83	23.356,11	24.137,22	2.981,38	59.627,54
			TOTAL		41.385,80	105.607,92	109.139,85	13.480,72	269.614,29
NOIA	03.2100.	0230. 0.	ACR. ENTRE SAN BREIXO Y ARGOTE	51023	12.595,80	32.141,86	33.216,81	4.102,87	82.057,34
	03.2100.	0231. 0.	ACERAS EN BARRO	51023	11.732,58	29.939,11	30.940,39	3.821,69	76.433,77
	03.2100.	0232. 0.	ACR. LUGAR RASA DE ARRIBA	51023	12.085,44	30.839,53	31.870,92	3.936,63	78.732,52
			TOTAL		36.413,82	92.920,50	96.028,12	11.861,19	237.223,63
OLEIROS	03.2100.	0233. 0.	CONSTRUC. AUDITORIO CUARTEL MERA	45019	26.993,00	175.529,00	175.529,71	971.598,29	1.349.650,00
			TOTAL		26.993,00	175.529,00	175.529,71	971.598,29	1.349.650,00
ORDES	03.2100.	0234. 0.	CONSERV. CM. MONTAOS	51021	7.370,46	18.807,88	19.436,90	2.400,80	48.016,04
	03.2100.	0235. 0.	CM. DO ALTO 2-F	51021	9.182,70	23.432,32	24.215,99	2.991,11	59.822,12
	03.2100.	0236. 0.	AGLOM. REBOREDO Y O.	51021	9.096,39	23.212,10	23.988,41	2.962,99	59.259,89
	03.2100.	0237. 0.	CM. ADRAN 2-F	51021	6.867,40	17.524,17	18.110,25	2.236,94	44.738,76
	03.2100.	0238. 0.	CM. CAMPOMAIOR-CASAL	51021	8.887,36	22.678,69	23.437,16	2.894,91	57.898,12
	03.2100.	0239. 0.	CONSERV. CM. LEIRA	51021	7.793,40	19.887,13	11.371,68	11.719,12	50.771,33
			TOTAL		49.197,71	125.542,29	120.560,39	25.205,87	320.506,26
OROSO	03.2100.	0240. 0.	ACC. NUCL. VILLAROMARIZ Y O.	51021	6.093,33	15.548,91	16.068,93	1.984,80	39.695,97
	03.2100.	0241. 0.	PAV. RED VIARIA CARDAMA Y O.	51021	9.171,40	23.403,51	24.186,22	2.987,43	59.748,56
	03.2100.	0242. 0.	PAV. VIALES DEIXEBRE Y O.	51021	9.115,06	23.259,74	24.037,63	2.969,08	59.381,51
	03.2100.	0243. 0.	PAV. V.MPALES TRASMONDE Y O.	51021	6.038,36	15.408,62	15.923,95	1.966,89	39.337,82
			TOTAL		30.418,15	77.620,78	80.216,73	9.908,20	198.163,86
ORTIGUEIRA	03.2100.	0244. 0.	ALUMB. PUB. CORNO, VOLTA, COUSO Y O.	43007	5.948,59	15.179,55	15.687,21	1.937,65	38.753,00
	03.2100.	0245. 0.	ALUMB.PENA DO VILA, FORMIGUEIRO Y O.	43007	5.168,06	13.187,80	13.628,85	1.683,41	33.668,12
	03.2100.	0246. 0.	ALUMB.PUB. FEIRA, ESTACIÓN MERA Y O.	43007	5.779,84	14.748,95	15.242,22	1.882,68	37.653,69
	03.2100.	0247. 0.	ALUMB.PUB. SORTELLA, NOGUEIRIDO Y O.	43007	5.558,53	14.184,22	14.658,60	1.810,60	36.211,95
	03.2100.	0248. 0.	ALUMB. CAMPO DO RIO, CORTIÁS Y O.	43007	6.352,23	16.209,57	16.751,68	2.069,13	41.382,61
	03.2100.	0249. 0.	ALUM.PUB. EN LAVANDEIRA Y A HORTA	43007	5.629,94	14.366,43	14.846,89	1.833,87	36.677,13
	03.2100.	0250. 0.	ALUMB. LAGAR, CAMPO ROZADO Y O.	43007	7.101,51	18.121,57	18.727,63	2.313,20	46.263,91
	03.2100.	0251. 0.	ALMUB. PUB. EN A CASILLA	43007	5.729,94	14.621,62	13.491,72	3.485,35	37.328,63
	03.2100.	0252. 0.	ALUMB. EN FIGUEIRAS, PAINEIRAS Y O.	43007	7.543,54	19.249,54	19.893,32	2.457,18	49.143,58
	03.2100.	0253. 0.	ALUMB. MAZORGA, CAMPO DA SILVA Y O.	43007	7.278,78	18.573,92	19.195,09	2.370,94	47.418,73
			TOTAL		62.090,96	158.443,17	162.123,21	21.844,01	404.501,35
OUTES	03.2100.	0254. 0.	SAN. CEILAN SUR	44012	8.433,57	21.520,71	22.240,46	2.747,09	54.941,83
	03.2100.	0255. 0.	SAN. PUMAR	44012	7.183,46	18.330,70	18.943,76	2.339,89	46.797,81
	03.2100.	0256. 0.	SAN. CEILAN NORTE Y O.	44012	7.256,33	18.516,65	19.135,91	2.363,63	47.272,52
	03.2100.	0257. 0.	PAV. CM. PI/EIRO-PONTE DONAS	51021	8.324,02	21.241,16	21.951,55	2.711,41	54.228,14
	03.2100.	0258. 0.	PISTA POLDVA, PI/EIRO Y O.	45320	7.054,58	18.001,82	13.529,80	7.371,98	45.958,18
			TOTAL		38.251,96	97.611,04	95.801,48	17.534,00	249.198,48
OZA DOS RIOS	03.2100.	0259. 0.	PAV. C/PARROQ. CUI/A, SALTO Y O.	51023	6.419,65	16.381,60	16.929,46	2.091,09	41.821,80
	03.2100.	0260. 0.	PAV. C/PARROQ. OZA	51023	7.220,28	18.424,65	19.040,84	2.351,88	47.037,65
	03.2100.	0261. 0.	PAV. C/PARROQ. PARADA,CUIÑA Y O.	51023	6.869,67	17.529,97	18.116,25	2.237,68	44.753,57
	03.2100.	0262. 0.	PAV. C/PARROQ. REGUEIRA Y O.	51023	5.492,89	14.016,72	14.485,49	1.789,22	35.784,32
			TOTAL		26.002,49	66.352,94	68.572,04	8.469,87	169.397,34
PADERNE	03.2100.	0263. 0.	PAV. CMNS. EN ADRAGONTE, VIGO Y O.	51021	5.892,31	15.035,96	15.538,82	1.919,32	38.386,41
	03.2100.	0264. 0.	PAV. CMN. PRRQ. DE VELOUZAS	51021	6.079,18	15.512,79	16.031,60	1.980,19	39.603,76
	03.2100.	0265. 0.	PAV. CMNS. VOLUZAS Y SOUTO	51021	7.177,02	18.314,26	18.926,76	2.337,79	46.755,83
			TOTAL		19.148,51	48.863,01	50.497,18	6.237,30	124.746,00
PADRON	03.2100.	0266. 0.	DECATANDORAS VILAR-PAZOS	44012	9.159,35	23.372,74	22.053,27	5.084,64	59.670,00
	03.2100.	0267. 0.	ABAST. AGUA PEDROSO-N. Y S. 1-F	51022	7.713,89	19.684,23	18.572,99	4.282,22	50.253,33
	03.2100.	0268. 0.	ABAST. AGUA NORTE PADRON	51022	6.907,07	17.625,40	16.630,39	3.834,34	44.997,20
	03.2100.	0269. 0.	REF. AGUA CINTURON SUR PADRON	51022	6.896,54	17.598,53	16.605,03	3.828,49	44.928,59
			TOTAL		30.676,85	78.280,90	73.861,68	17.029,69	199.849,12

PINO, O	03.2100.0270.0.	CM. INTERIOR VILLARREL Y O.	51021	5.106,37	13.030,40	13.466,19	1.663,31	33.266,27
	03.2100.0271.0.	CM. C/ SERRADERO Y O.	51021	3.751,95	9.574,19	9.894,38	1.222,13	24.442,65
	03.2100.0272.0.	CM. INTERIOR A IGLESIA-S.BREIXO Y O.	51021	4.205,78	10.732,28	11.034,21	1.426,96	27.399,23
	03.2100.0273.0.	CM. TORRE A TABOADA Y O.	51021	5.269,95	13.447,82	13.897,56	1.716,60	34.331,93
	03.2100.0274.0.	CM. INTERIOR EN SANCEDA	51021	4.960,80	12.658,93	13.082,29	1.615,90	32.317,92
03.2100.0275.0.	AL. PUBL. TRAV. GRADAMIL N-634	43007	8.410,04	21.460,66	22.178,39	2.739,43	54.788,52	
03.2100.0276.0.	AL. PUBL. TRAV. LANGUEIRON	43007	6.612,01	16.872,46	15.931,20	3.659,29	43.074,96	
		TOTAL		38.316,90	97.776,74	99.484,22	14.043,62	249.621,48
P. DO CARAMIÑAL	03.2100.0277.0.	URBZ. C-550 ENTRE POBRA-ESCARAB.	43533	5.798,58	14.796,77	15.291,63	1.888,79	37.775,77
	03.2100.0278.0.	REP. MEJ. CM. POSTMARCOS-STA. CRUZ	51021	11.056,34	28.213,47	29.157,04	3.601,41	72.028,26
	03.2100.0279.0.	REP. MEJ. CM. XOBRE-CARAMI/AL	51021	7.217,67	18.417,98	19.033,95	2.351,03	47.020,63
		TOTAL		24.072,59	61.428,22	63.482,62	7.841,23	156.824,66
PONTECESO	03.2100.0280.0.	AB. AGUA Y SAN. PAZOS ARRIBA	51022	8.689,89	22.174,78	22.916,39	2.830,58	56.611,64
	03.2100.0281.0.	RED AGUA TELLA,CORES Y O.	51022	7.366,62	18.798,08	19.426,77	2.399,55	47.991,02
	03.2100.0282.0.	PAV. CORES, FROXAN, NI/ONS Y O.	51021	6.792,58	17.333,24	17.912,92	2.212,57	44.251,31
	03.2100.0283.0.	PAV. CORES, ANLLONS Y O.	51021	6.365,87	16.244,37	16.787,64	2.073,57	41.471,45
03.2100.0284.0.	PAV. XORNES Y LANGUEIRON	51021	7.669,25	19.570,33	20.224,85	2.498,13	49.962,56	
		TOTAL		36.884,21	94.120,80	97.268,57	12.014,40	240.287,98
PONTEDEUME	03.2100.0285.0.	PAV. TRAMO CL. EMPEDRADO	51023	5.749,46	14.671,43	14.172,15	2.862,73	37.455,77
	03.2100.0286.0.	ACERAS TRAMO CRUZ DO CABILDO	51023	4.030,39	10.284,71	10.628,66	1.312,83	26.256,59
	03.2100.0287.0.	ABAST. AGUA CABRIA NOVA-OMBRE	51022	3.701,74	9.446,08	9.761,99	1.205,78	24.115,59
	03.2100.0288.0.	PAV. CMN. CHAO DO VILAR	51021	3.690,30	9.416,88	9.731,81	1.202,06	24.041,05
	03.2100.0289.0.	PAV. CMN. IGLESIA ANDRADE	51021	3.696,23	9.432,02	9.747,46	1.203,99	24.079,70
	03.2100.0290.0.	APERT. CMN. BORREDO EN BER. BOEBRE	51021	3.697,08	9.434,18	9.749,69	1.204,27	24.085,22
	03.2100.0291.0.	TRAMO RED. SAN. CASTRELO. CENTRO/A	44012	3.692,63	9.422,83	9.702,55	1.238,22	24.056,23
			TOTAL		28.257,83	72.108,13	73.494,31	10.229,88
PONTES, AS	03.2100.0292.0.	PAV. PISTAS VIDUEIRO, ESPA Y O.	51021	8.282,24	21.134,55	21.841,38	2.697,80	53.955,97
	03.2100.0293.0.	PAV. Y SERV. AVDA. ORTIGUEIRA	51023	31.278,83	79.817,05	82.486,45	10.188,54	203.770,87
	03.2100.0294.0.	SAN. ZONA ALTA BRIXEO	51023	3.725,13	9.505,75	9.823,65	1.213,40	24.267,93
	03.2100.0295.0.	PAV. Y SERV. AVDA. VILALBA	51023	15.187,15	38.754,43	40.050,54	4.946,95	98.939,07
	03.2100.0296.0.	PAV. PISTAS ALBARON,SUCADIO Y O.	51021	9.155,66	23.363,33	24.144,68	2.982,30	59.645,97
		TOTAL		67.629,01	172.575,11	178.346,70	22.028,99	440.579,81
PORTO DO SON	03.2100.0297.0.	AGLOM. PISTA EIRAVEDRA Y O.	51021	5.122,05	13.070,41	2.240,55	12.935,41	33.368,42
	03.2100.0298.0.	SAN. ORE/O-COIRA-AGRELO	44012	5.227,50	13.339,50	11.748,40	3.740,00	34.055,40
	03.2100.0299.0.	PAV. PISTA VIDRES-TRES GEMELOS	51021	4.138,71	10.561,13	8.522,45	3.740,00	26.962,29
	03.2100.0300.0.	ACR. CRUCEIRO-CARRAPATAL	51023	6.190,71	15.797,41	14.602,26	3.740,00	40.330,38
	03.2100.0301.0.	AGLOM. CRUCEIRO-ESCOLA SERANS	51023	5.511,09	14.063,15	12.588,62	3.740,00	35.902,86
	03.2100.0302.0.	ACERAS C-550 A GAFA	51023	3.782,71	9.652,68	7.467,65	3.740,00	24.643,04
	03.2100.0303.0.	AMPL. PISTA ORELLAN-INSUAS	51021	5.164,22	13.178,01	11.560,88	3.740,00	33.643,11
	03.2100.0304.0.	PAV. TRAVESIA POBLADO	51023	4.358,46	11.121,89	9.173,55	3.740,00	28.393,90
	03.2100.0305.0.	ASF. PISTA C-550	51021	4.629,77	11.814,22	9.977,41	3.740,00	30.161,40
			TOTAL		44.125,22	112.598,40	87.881,77	42.855,41
RIANXO	03.2100.0306.0.	PISTAS PARRQ. RIANXO-TARAGO/A	51021	6.738,09	17.194,21	14.885,27	5.078,81	43.896,38
	03.2100.0307.0.	PISTAS PARRQ. TARAGO/A	51021	8.770,99	22.381,74	19.376,17	6.611,10	57.140,00
	03.2100.0308.0.	PISTAS Y PUENTE ARA/O	51021	8.926,79	22.779,32	19.720,37	6.728,53	58.155,01
	03.2100.0309.0.	PISTAS PARRQ. UIA ASADOS	51021	5.573,74	14.223,03	12.313,06	4.201,19	36.311,02
	03.2100.0310.0.	PISTAS PARRQ. LEIRO-ISORNA	51021	7.581,42	19.346,20	16.748,28	5.714,46	49.390,36
		TOTAL		37.591,03	95.924,50	83.043,15	28.334,09	244.892,77
RIBEIRA	03.2100.0311.0.	IL.PUBL. LC-303 TEIRA-OLIVEIRA	43008	6.335,00	16.165,59	15.212,15	3.557,60	41.270,34
	03.2100.0312.0.	PAV. TRAV. BARRIO CRUZ 2-F	51023	16.111,50	41.113,20	38.688,36	9.047,87	104.960,93
	03.2100.0313.0.	PARQUE PUBL. ABESADAS	51023	12.010,24	30.647,64	28.840,06	6.744,69	78.242,63
	03.2100.0314.0.	URBZ. GUARDERIA INFANTIL	43533	28.751,65	73.368,21	69.040,99	16.146,30	187.307,15
		TOTAL		63.208,39	161.294,64	151.781,56	35.496,46	411.781,05
ROIS	03.2100.0315.0.	SAN. SISTO Y AFIRM. OIN	44012	8.041,46	20.520,13	21.206,41	2.619,37	52.387,37
	03.2100.0316.0.	AF. PISTAS SEIRA Y FARO	51021	9.191,03	23.453,60	24.237,99	2.993,82	59.876,44
	03.2100.0317.0.	SAN. VILAR DE CASTRO	44012	5.638,16	14.387,40	14.868,57	1.836,53	36.730,66
	03.2100.0318.0.	PISTAS FONTEDELO,RUBIEIRO Y O.	51021	8.980,75	22.917,01	23.683,45	2.925,33	58.506,54
		TOTAL		31.851,40	81.278,14	83.996,42	10.375,05	207.501,01
SADA	03.2100.0319.0.	PLUV. ACR. CASTELO-OSEDO 1-F	51023	33.677,69	85.938,46	88.812,58	10.969,93	219.398,66
		TOTAL		33.677,69	85.938,46	88.812,58	10.969,93	219.398,66
SAN SADURNIÑO	03.2100.0320.0.	PAV. TRV. EN CORNIDE	51023	9.078,87	23.167,39	23.942,19	2.957,29	59.145,74
	03.2100.0321.0.	ACC. AREA RECRE. CM. ARRIBA Y O.	51021	4.143,66	10.573,77	10.927,40	1.349,73	26.994,56
	03.2100.0322.0.	RECOGIDA PLUVIALES CORNIDE	44012	8.601,13	21.948,29	22.682,33	2.801,67	56.033,42
	03.2100.0323.0.	AB. AGUA EN CORNIDE Y SAN.	51022	6.235,49	15.911,66	16.443,81	2.031,10	40.622,06
		TOTAL		28.059,15	71.601,11	73.995,73	9.139,79	182.795,78

STA. COMBA	03.2100.0324.0.	PAV. V.PUBL. BUSTELO	51023	9.105,76	23.235,99	24.013,09	2.966,04	59.320,88
	03.2100.0325.0.	PAV. V.PUBL. CARMEN	51023	7.743,30	19.759,30	20.420,13	2.522,25	50.444,98
	03.2100.0326.0.	PAV. V.PUBL. ABELEIRAS	51023	8.609,99	21.970,91	22.705,70	2.804,56	56.091,16
	03.2100.0327.0.	PAV. V.PUBL. ARANTON	51023	8.174,67	20.860,05	21.557,69	2.662,76	53.255,17
	03.2100.0328.0.	PAV. V.PUBL. BAZAR, MALLON Y O.	51023	8.197,51	20.918,35	21.617,94	2.670,20	53.404,00
	03.2100.0329.0.	PAV. V.PUBL. TÁPIA Y S.CRISTOBAL	51023	8.447,28	21.555,71	22.276,62	2.751,56	55.031,17
	03.2100.0330.0.	PAV. V.PUBL. BUXAN-CERDEIRAS..	51023	6.085,05	15.527,77	16.047,07	1.982,10	39.641,99
	03.2100.0331.0.	PAV. V.PUBL. BARBEIRA	51023	4.135,91	10.553,99	10.906,96	1.347,20	26.944,06
		TOTAL		60.499,47	154.382,07	159.545,20	19.706,67	394.133,41
SANTIAGO	03.2100.0332.0.	PAV. V.PUBL. ROCHA VELLA	51023	9.205,23	23.489,83	19.094,10	8.179,77	59.968,93
	03.2100.0333.0.	PAV. V.PUBL. IGLESIA-VILLESTRO	51023	9.211,26	23.505,21	19.106,53	8.185,19	60.008,19
	03.2100.0334.0.	REP. CA PA ROD. GUADALUPE	51021	9.221,44	23.531,21	19.127,35	8.194,56	60.074,56
	03.2100.0335.0.	PAV. V.PUBL. PEDRIDO	51023	9.098,81	23.218,26	18.872,93	8.085,63	59.275,63
	03.2100.0336.0.	REP. PAV. C/GARCIA LORCA	51023	9.221,91	23.532,39	19.128,70	8.194,58	60.077,58
	03.2100.0337.0.	PAV. V.PUBL. EN ROCHA	51023	9.206,37	23.492,74	19.095,89	8.181,36	59.976,36
	03.2100.0338.0.	REP. PAV. C/CELSE EMILIO FERR.	51023	9.148,76	23.345,72	18.976,52	8.130,03	59.601,03
	03.2100.0339.0.	REP. PAV. C/SANCHEZ FREIRE	51023	9.204,33	23.487,53	19.092,14	8.179,06	59.963,06
	03.2100.0340.0.	REP. PAV. C/CARLOS MASIDE	51023	8.925,61	22.776,30	18.541,71	7.903,68	58.147,30
			TOTAL		82.443,72	210.379,19	171.035,87	73.233,86
SANTISO	03.2100.0341.0.	AF. CR. ARZUA TR. VILARDOMONTE	51023	4.633,58	11.823,94	12.219,38	1.509,31	30.186,21
	03.2100.0342.0.	AF. CR. ARZUA TR. SARDECOIRO	51023	5.370,13	13.703,45	14.161,75	1.749,23	34.984,56
	03.2100.0343.0.	AF. CR. ARZUA TR. ARZUA-SARD.	51023	5.163,57	13.176,36	13.617,02	1.681,95	33.638,90
	03.2100.0344.0.	CM. PONTE RIBADULLA-CR. ARZUA	51021	4.712,47	12.025,23	12.427,39	1.535,01	30.700,10
	03.2100.0345.0.	CM. PONTE AGRA-PONTE RIBADULLA	51021	6.288,93	16.048,03	16.584,74	2.048,51	40.970,21
			TOTAL		26.168,68	66.777,01	69.010,28	8.524,01
SOBRADO	03.2100.0346.0.	ACD.CM.VILAMOR, OUTEIRO Y O.	51021	5.344,70	13.638,57	14.094,70	1.740,95	34.818,92
	03.2100.0347.0.	ACD. CM.PENAGRANDE,GUITIZA Y O.	51021	6.020,83	15.363,90	15.877,74	1.961,18	39.223,65
	03.2100.0348.0.	DEP. REGULADOR AGUAS CAMPELO	51022	6.130,04	15.642,58	16.165,72	1.996,76	39.935,10
	03.2100.0349.0.	CUBIERTA DEP. AGUA ROADE	51022	6.659,80	16.994,41	17.562,77	2.169,32	43.386,30
	03.2100.0350.0.	ACD. ENTORNO CENTRO MEDICO	51023	6.737,43	17.192,50	17.767,49	2.194,60	43.892,02
		TOTAL		30.892,80	78.831,96	81.468,42	10.062,81	201.255,99
SOMOZAS, AS	03.2100.0351.0.	CM. IGLESIA-VILA SAN ROQUE Y O.	51021	6.601,26	16.845,05	17.408,42	2.150,25	43.004,98
	03.2100.0352.0.	CM. IGLESIA RECEMEL-SEIXAS Y O.	51021	8.673,99	22.134,20	22.874,46	2.825,40	56.508,05
	03.2100.0353.0.	CM. CARDEXO-ENCHOUSAS Y O.	51021	6.226,62	15.889,04	16.420,42	2.028,22	40.564,30
			TOTAL		21.501,87	54.868,29	56.703,30	7.003,87
TEO	03.2100.0354.0.	AF.ACD. PISTAS REGOUFE, LAMAS..	51021	8.930,45	22.788,65	23.550,79	2.908,94	58.178,83
	03.2100.0355.0.	AF.ACD. PISTAS S.SADURN/O Y O.	51021	8.519,84	21.740,85	22.467,94	2.775,19	55.503,82
	03.2100.0356.0.	AF.ACD. PISTAS MOUORMORTO Y O.	51021	8.577,72	21.888,56	22.620,61	2.794,05	55.880,94
	03.2100.0357.0.	AF. ACD. PISTAS RECESENDE Y O.	51021	8.487,00	21.657,07	22.381,36	2.764,50	55.289,93
	03.2100.0358.0.	SAN. ABAST. FONTENLO-CAMPOS	44012	7.545,96	19.255,73	19.899,72	2.457,97	49.159,38
	03.2100.0359.0.	ABASTECIMIENTO EN RARIS	51022	5.524,06	14.096,24	14.567,67	1.799,37	35.987,34
		TOTAL		47.585,03	121.427,10	125.488,09	15.500,02	310.000,24
TOQUES	03.2100.0360.0.	CONSTR. ACERAS FONDEVILA	51023	5.601,52	14.293,91	14.771,95	1.824,60	36.491,98
	03.2100.0361.0.	CM. PAZOS-AS QUENLLAS 1-F	51021	5.255,99	13.412,18	13.860,73	1.712,05	34.240,95
	03.2100.0362.0.	CM. BALOIRA Y OTROS	51021	6.388,05	16.300,96	16.846,13	2.080,80	41.615,94
	03.2100.0363.0.	CM. PRADOS FONTECORRO Y O.	51021	5.180,42	13.219,35	13.661,47	1.687,43	33.748,67
		TOTAL		22.425,98	57.226,40	59.140,28	7.304,88	146.097,54
TORDOIA	03.2100.0364.0.	CM.ALMEMUNDO-CASTI/EIRO Y O.	51021	5.722,14	14.601,71	15.090,04	1.863,89	37.277,78
	03.2100.0365.0.	ACC. IGLESIA DE SANTAIA	51021	6.367,58	16.248,73	16.792,16	2.074,13	41.482,60
	03.2100.0366.0.	CM. CERDEIRAS-FOLGUEIRA Y O.	51021	3.715,30	9.480,68	9.797,75	1.210,20	24.203,93
	03.2100.0367.0.	RECOG. PLUV. A TABLILLA Y O.	44012	6.068,49	15.485,53	16.003,42	1.976,71	39.534,15
	03.2100.0368.0.	CM. MEIXOME-CASTELO Y O.	51021	6.466,23	16.500,47	17.052,31	2.106,26	42.125,27
	03.2100.0369.0.	ACC. VILARCHAN Y O.	51021	7.529,01	19.212,47	15.626,25	6.681,22	49.048,95
		TOTAL		35.868,75	91.529,59	90.361,93	15.912,41	233.672,68
TOURO	03.2100.0370.0.	CM. BUSTELO A FAO Y O.	51021	5.470,06	13.958,44	14.208,73	1.998,32	35.635,55
	03.2100.0371.0.	CM. PONTE BESAIA Y O.	51021	3.916,18	9.993,27	10.172,44	1.430,66	25.512,55
	03.2100.0372.0.	PLZ. PUBL. VILAR	51023	6.452,58	16.465,64	16.760,88	2.357,26	42.036,36
	03.2100.0373.0.	CM. CIRCES A RIO ULLA Y O.	51021	4.720,44	12.045,57	12.261,55	1.724,47	30.752,03
	03.2100.0374.0.	CM. SAN FINS A CM. ABELEDA	51021	6.115,42	15.605,27	15.885,09	2.234,08	39.839,86
	03.2100.0375.0.	CM. XONDO-FAO	51021	7.590,71	19.369,92	19.717,23	2.773,04	49.450,90
	03.2100.0376.0.	CM. MINCE Y OTROS	51021	4.108,77	10.484,72	10.672,73	1.501,01	26.767,23
			TOTAL		38.374,16	97.922,83	99.678,65	14.018,84
TRAZO	03.2100.0377.0.	CM. PARROQ. XAVESTRE, RESTANDE...	51021	4.275,76	10.910,85	11.275,76	1.392,76	27.855,13
	03.2100.0378.0.	PISTAS EN ARNOBA	51021	9.217,28	23.520,57	24.307,18	3.002,37	60.047,40
	03.2100.0379.0.	CM. CASTELO Y BERREO	51021	8.543,06	21.800,12	22.529,20	2.782,76	55.655,14
	03.2100.0380.0.	CM. CAMPO-VIA/O PEQUENO Y O.	51021	3.691,50	9.419,93	9.734,97	1.202,44	24.048,84
	03.2100.0381.0.	AL.PUBL. Y CM. SARTEGOS	43007	4.758,57	12.142,87	12.548,96	1.550,04	31.000,44
		TOTAL		30.486,17	77.794,34	80.396,07	9.930,37	198.606,95
VALDOVIÑO	03.2100.0382.0.	PAV. PISTAS PARRQ. MEIRAS	51021	8.159,31	20.820,86	21.517,20	2.657,76	53.155,13
	03.2100.0383.0.	PAV. PISTAS PARRQ. VALDOVI/O	51021	5.948,54	15.179,44	15.687,11	1.937,64	38.752,73
	03.2100.0384.0.	PAV. PISTAS PARRQ. VILLARRUBE Y O.	51021	5.494,70	14.021,32	14.490,26	1.789,80	35.796,08
	03.2100.0385.0.	SAN. TR. CM. PONTE CR. TELLEIRO	44012	6.332,38	16.158,90	16.699,32	2.062,66	41.253,26
		TOTAL		25.934,93	66.180,52	68.393,89	8.447,86	168.957,20

VAL DO DUBRA	03.2100.0386.0.	PAV. INTER. NARI/O	51021	7.323,81	18.688,83	17.906,10	3.793,35	47.712,09
	03.2100.0387.0.	CM. ESTRADA PORTOMOURO-CARB.	51021	7.467,64	19.055,85	18.257,76	3.867,85	48.649,10
	03.2100.0388.0.	CM. GONTAR-INSUA Y O.	51021	7.616,19	19.434,93	18.620,96	3.944,79	49.616,87
	03.2100.0389.0.	CM. IGREXA-PARAMOS Y O.	51021	6.245,30	15.936,71	15.269,25	3.234,74	40.686,00
	03.2100.0390.0.	PAV. INT. VILARDOA	51021	6.350,08	16.204,09	15.525,46	3.289,00	41.368,63
		TOTAL		35.003,02	89.320,41	85.579,53	18.129,73	228.032,69
VEDRA	03.2100.0391.0.	AF. ACD. PISTAS VEDRA, ILLOBRE Y O.	51021	9.206,78	23.493,79	24.279,52	2.998,95	59.979,04
	03.2100.0392.0.	AF. ACD. PISTAS NANDE, REBOR. Y O.	51021	9.021,45	23.020,86	23.790,78	2.938,58	58.771,67
	03.2100.0393.0.	AF. ACD. PISTAS SAN FINS SALES	51021	9.126,80	23.289,69	18.851,09	8.190,41	59.457,99
		TOTAL		27.355,03	69.804,34	66.921,39	14.127,94	178.208,70
VILASANTAR	03.2100.0394.0.	ASF. CAMINO DO BAO	51021	3.888,33	9.922,22	10.254,05	1.266,56	25.331,16
	03.2100.0395.0.	ACONDICIONAMIENTO C/DO RU	51023	6.215,06	15.859,53	16.389,94	2.024,45	40.488,98
	03.2100.0396.0.	EDIFICIO PARA LOCAL SOCIAL	46537	9.019,00	23.014,62	23.784,32	2.937,79	58.755,73
		TOTAL		19.122,39	48.796,37	50.428,31	6.228,80	124.575,87
VILARMAIOR	03.2100.0397.0.	DOT. CAPA ROD. CR. CORUXO	51021	7.900,30	20.159,91	20.834,13	2.573,39	51.467,73
	03.2100.0398.0.	DOT. CAPA ROD. CR. ARMADA VIAXE	51021	5.140,54	13.117,60	13.556,31	1.674,44	33.488,89
		TOTAL		13.040,84	33.277,51	34.390,44	4.247,83	84.956,62
VIMIANZO	03.2100.0399.0.	SAN. CL. BLANCO RAJOY Y CODESEIRAS	44012	8.044,76	20.528,55	21.215,12	2.620,44	52.408,87
	03.2100.0400.0.	SAN. NUCLEO DE OGAS 1ª FASE	44012	4.042,41	10.315,40	10.660,38	1.316,75	26.334,94
	03.2100.0401.0.	RED AGUA POTABLE LG. BERDOIAS	51022	6.699,03	17.094,52	17.666,22	2.182,09	43.641,86
	03.2100.0402.0.	URB. PLAZAS EN TRES Y CARANTO/A	43533	11.100,24	28.325,50	29.272,82	3.615,71	72.314,27
	03.2100.0403.0.	URB. PLAZA DE CAMBEDA	43533	9.284,50	23.692,10	24.484,44	3.024,27	60.485,31
	03.2100.0404.0.	PAV. ACC. VAL. REF. FIR. CASTROMIL Y O.	51023	6.503,42	16.595,38	17.150,40	2.118,38	42.367,58
	03.2100.0405.0.	REF. FIRME QUITIANDE A XALLAS Y O.	51021	6.015,47	15.350,22	15.863,55	1.959,47	39.188,71
		TOTAL		51.689,83	131.901,67	136.312,93	16.837,11	336.741,54
ZAS	03.2100.0406.0.	MEJ. CAPA ROD. GONTALDE Y O.	51021	9.165,23	23.387,75	24.169,92	2.985,42	59.708,32
	03.2100.0407.0.	MEJ. CAPA ROD. VILAR Y O.	51021	7.980,89	20.365,56	21.046,66	2.599,64	51.992,75
	03.2100.0408.0.	AMPLIACIÓN PUENTE SIXTO	51539	4.044,41	10.320,49	10.665,64	1.317,40	26.347,94
	03.2100.0409.0.	ABAST. AGUA PEDRAMAIOR	51022	8.475,02	21.626,49	22.349,76	2.760,59	55.211,86
	03.2100.0410.0.	PAV. PEDRAMAIOR Y CANALZ. ZAS	51023	5.880,97	15.007,01	15.508,90	1.915,63	38.312,51
	03.2100.0411.0.	ACD. CUBIERTA POLDVA. BAO	45320	6.323,90	16.137,27	16.676,97	2.059,90	41.198,04
		TOTAL		41.870,42	106.844,57	110.417,85	13.638,58	272.771,42
CARINO	03.2100.0412.0.	URBZ. ZONA DEP. LAGUNA-BARR.	43533	22.860,75	58.221,82	61.196,37	7.488,37	149.767,31
		TOTAL		22.860,75	58.221,82	61.196,37	7.488,37	149.767,31
		TOTAL ACUMULADO		8.598.090,00	8.048.269,82	8.048.269,82	8.048.269,82	8.048.269,82
		TOTAL AYUNTAMIENTOS	94					
		TOTAL OBRAS	412					

POS - RVL 2003					
Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2003)					
Anexo II: Obras del Programa de red viaria local					
Código	CONCELLO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MAP	DIPUT.-F. P	PRESUPUESTO
03.2400.0501.0	CULLEREDO	C.P. 3109 VILABOA A PEIRO POR TARRIO	47.490,96	92.188,34	139.679,30
03.2400.0502.0	OUTES	C.P. 5604 OUTES A PEREIRA POR PESA DOIRA pk 1-19,5	223.172,81	433.217,82	656.390,63
03.2400.0503.0	PINO, O	C.P. 6602 FUENTE DIAZ A SANTA IRENE pk 0-2,12	22.477,85	43.633,47	66.111,32
03.2400.0504.0	P. DO CARA MIÑAL	C.P 6703 PLAYA DE LAXE A RIOMORTO POR JOBRE	24.836,85	48.212,70	73.049,55
03.2400.0505.0	RIBEIRA	C.P. 7304 DE XARAS A OLVEIRA pk 1.5-4.2	38.012,92	73.789,80	111.802,72
03.2400.0506.0	RIBEIRA	ENSANCHE DE PLATAFORMA CP 7310 Y CP 6704	51.807,11	100.566,74	152.373,85
03.2400.0507.0	TEO	AMPL. CALZADA Y SEG. VIAL CP 8201	193.213,60	408.396,38	601.609,98
TOTAL			601.012,10	*****	1.801.017,35

ANEXO III: Obras incluidas en el Plan complementario al POS 2003

CONCELLO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
ABEGONDO	ACD. CM. MABEGONDO Y MEANGOS	31.914,45
ARANGA	PISTA VEIGA A BRAGAÑA	30.245,67
ARES	COLECTOR A QUEIRA-ROIBEIRAS	26.493,30
ARTEIXO	APERT. PONTE DO BA Y CANCELO	42.255,58
ARZUA	CM. VENTORRILLO-IGLESIA Y O.	54.051,13
BAÑA, A	PAV. V.PUBL. OUTEIRO	31.717,45
BERGONDO	ACR. DOT. SERV. O PEDRIDO	67.792,05
BETANZOS	MEJ. SEG. VIAL PLUV ROIBIERA	27.096,50
BOIMORTO	AMP. ACR. CORREDOIRAS	31.397,63
BOIRO	PAV. AMBRELA SANDRENZO	27.487,38
CAMBRE	COLECT. AGUAS RESID. ALTAMIRA Y O.	62.652,93
CAPELA, A	PAV. V.MPALES TEIXIDO, RIBEIRA Y O.	31.000,00
CARBALLO	ACR. BARIS 2-F PARROQ. RUS	31.832,66
CARNOTA	ACD. CR. OS MOUCHOS	24.040,50
CARRAL	PUNTOS LUZ PALEO-TABEAIO...	27.504,19
CEDEIRA	PAV. C/FERNANDO LAGO Y O.	29.535,95
CEE	AREA RECREATIVA A PONTELLA	35.950,22
CERDIDO	AMPL. COLECT.CERDIDO Y AL. PORTO	24.040,49
CESURAS	AGL. ASF. SANTALLA-FILGUEIRA	38.582,18
CORCUBIÓN	ACR. PLAZA CASTELAO ZONA B	29.696,75
CURTIS	BASES CONTENEDORES RURAL	24.139,05
CORISTANCO	MEJ. CAPA ROD. CM. CEREIO, OCA Y O.	34.768,74
CULLEREDO	ACR. PLUV. PAV. CASAL-IGREXA	132.897,73
FENE	URBZ. AVD. MARQUES FIGUEROA 3-F	37.031,14
FISTERRA	RECOG. AGUAS PLUV. C/MARI/A	38.084,06
LARACHA	RECOGIDA PLUV. STA. LUCIA	29.983,26
LOUSAME	REP.V.P. TALLARA, GUIENDE Y O.	33.280,12
MALPICA	CAPT.AGUA ABAST. BU/O	28.731,60
	CONSTR. AREA OCIO BARIZO	31.843,87
MESÍA	PAV. RED GENERAL EN BASCOI	24.204,85
MIÑO	LOCAL SOCIAL CARANTO/A 2-F	34.256,86
MONFERO	PAV.CLS.DE XESTAL A O BARRAL	30.050,61
MUGARDOS	ALUMB.PUB.CM.DE LODAIRO	31.229,22
MUROS	CAMINOS EN LOMBAS DAS MOAS	24.464,59
NARÓN	ALUM. AVDA. GONZALO NAVARRO	37.540,57
NOIA	CAMBIO TUBERIA CASCO HISTORICO	40.000,00
OLEIROS	RENOV. TUB. AB. AGUA C/NEVEDA Y O.	33.231,94
	CONSTR. DEP. BOMBEO EDREIRA	49.702,46
OROSO	AF. ACC. VILLAROMARIZ Y OOROSO	26.065,73
ORTIGUEIRA	ORNAMENTACION AL. C/EUGENIO LOPEZ	33.249,38
OZÁ DOS RIOS	PAV. C/PARROQ. REGUEIRA, CINES Y O.	31.000,00
PADERNE	PAV. CM. VILAMOUREL, QUINTAS Y O.	24.040,54
PONTEDEUME	PAV. C/DEL EMPEDRADO 2-F	38.022,29
PORTO DO SONA	ACR. C-550 MA/UFES	42.453,32
PONTES, AS	ADAPT. ASCENSOR AVDA. CASTELAO	58.123,72
RIBEIRA	PAV. CM. A LOMBA- CARBALLAL	36.480,54
ROIS	PISTA A C-301-IGLESIA BUXAN	30.000,00
SADA	RECOG. PLUV. ACR. CASTELO-OSEDO 2-F	121.635,26
SANTIAGO	PAV. V.PUBL. TRAS-O PASO-VIL.	31.836,55
TEO	AB. AGUA A PONTEVEA 1-F	30.050,61
TOURO	CM. TORREIS DE ARRIBA Y O.	25.576,41
TRAZO	ACD. CM. CANDENDO-CAMPOSA	24.107,31
VILASANTAR	PAV. CM. IGLESIA BARBEITO	31.008,10
VILARMAIOR	PAV. ACC. NUCL. LOBEIRAS-ESPEL.	24.284,91
ZAS	MEJ.CA PA ROD. PIOLLA-BRANDOM 2-F	24.040,48
	IMPORTE TOTAL	2.032.702,83

4.- APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2003 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los escritos remitidos por el Ministerio de Administraciones Públicas relativos a la elaboración del Programa operativo local objetivo 1, anualidades 2000-2006, en donde se contienen instrucciones sobre su elaboración así como el plan financiero para los siete años de su vigencia.

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2002, de aprobación del POL adicional 1/2002, en cuyo apartado 1 se acordaba posponer a la anualidad 2003 del POL la obra "Edificio multiusos y mercado 2-fase" del Ayuntamiento de Arzúa, anulándola de la anualidad 2002, con la finalidad de coordinar esta fase de la obra con fases anteriores que se encuentran actualmente en ejecución.

Vista la propuesta de la Presidencia de esta Diputación en relación con las obras a incluir en la anualidad 2003.

1.- Aprobar la anualidad 2003 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, cuyas cifras globales de financiación, desglosadas por agentes financiadores y medidas de actuación son las siguientes:

	Medida 5.3	Medida 3.3	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	799.429,0€	98.895,7€	898.324,7€
FEDER	4.042.507,3€	535.741,4€	4.578.248,7€
DIPUTACIÓN	1.403.602,6€	137.922,1€	1.541.524,8€
AYUNTAMIENTO	328.712,€	40.661,0€	369.373,6€
TOTAL	6.574.251,6€	813.220,3€	7.387.472€

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 7.387.472,00 € a que asciende la anualidad 2003 del POL, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2003.

La diferencia del importe entre la financiación asignada a la anualidad 2003 del POL 2000-2006 (7.422.727,87 €) y la inversión aprobada para esta anualidad (7.387.472 €), cuya cantidad asciende a 35.255,87 € se utilizará para financiar el correspondiente Plan adicional.

2- Aprobar la relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2003 del POL que es la que a continuación se indica, agrupada en las medidas en las que se estructura el programa, y con desglose de su financiación entre los distintos agentes cofinanciadores. Las obras comprendidas entre la 84 a 90 corresponden a la anualidad 2003 de obras plurianuales 2002-2003 incluidas en el POL 2002, que fueron adjudicadas en el año 2002 y que se incluyen por su presupuesto de adjudicación. Aprobar asimismo los correspondientes proyectos técnicos.

Medida 3.3

Código	Ayuntamiento	Denominación	TOTAL	FEDER-MAP	FEDER	MAP	Diputación	Ayunt.
03.2300.0109.0	CARBALLO	RED SAN. ARDA/A-CANCES-GOIANOS Y O.	813.220,39	74.173,83	535.741,46	24.721,9	137.922,18	40.661,02
TOTAL			813.220,39	74.173,83	535.741,46	24.721,9	137.922,18	40.661,02

Medida 5.3

Código	Ayuntamiento	Denominación	TOTAL	FEDER-MAP	FEDER	MAP	Diputación	Ayunt.
03.2300.0084.0	ABEGONDO	SANEAMIENTO EN LIMIÑON 2A	147.280,83	12.533,6	90.562,98	5.375,75	31.444,46	7.364,04
03.2300.0085.0	A BAÑA	RED SAN. Y PLUV. SAN VICENTE 2A	118.451,82	10.080,25	72.836,02	4.323,49	25.289,47	5.922,59
03.2300.0086.0	ORDES	SAN. DOT. SERV.C/PASCUAL VEIGA 2A	130.783,56	11.129,66	80.418,81	4.773,6	27.922,29	6.539,18
03.2300.0087.0	OUTES	AMPL. COLECT. SAN. INTEGRAL 2A	170.380,18	14.499,35	104.766,77	6.218,88	36.376,17	8.519,01
03.2300.0088.0	PADRON	OBR. COMPL. FERIA PIMIENTOS 2A	31.887,76	2.713,65	19.607,78	1.163,9	6.808,04	1.594,39
03.2300.0089.0	O PINO	DOT. AB. AGUA O PINO (SECTOR I) 2A	150.671,57	12.822,15	92.647,95	5.499,51	32.168,38	7.533,58
03.2300.0090.0	VIMIANZO	TRAVASE DEP.BAI/AS Y O. 2A	212.645,91	18.096,17	130.755,97	7.761,58	45.399,89	10.632,3
03.2300.0091.0	AMES	SAN. AB. BUCELERIAS-GUIMARANS Y O.	335.226,93	28.527,81	206.131,04	12.235,78	71.570,95	16.761,35
03.2300.0092.0	ARES	SAN. COMBARRO, PENEDO Y S. ROQUE	217.388,95	18.499,8	133.672,47	7.934,7	46.412,53	10.869,45
03.2300.0093.0	ARES	SANEAMIENTO DE CERVAS 4-FASE	154.657,35	13.161,34	95.098,8	5.644,99	33.019,35	7.732,87
03.2300.0094.0	CABANA	ETAP BORNEIRO Y MEJ. RED ABASTECIMIENTO	245.373,15	20.881,26	150.879,95	8.956,12	52.387,16	12.268,66
03.2300.0095.0	CEDEIRA	CAPT. PLUV. EDAR S. ANDRES TEIXIDO	66.680,94	5.674,55	41.002,11	2.433,85	14.236,38	3.334,05
03.2300.0096.0	COIROS	SAN. Y DEPURACIÓN EN COIROS	627.897,51	53.434,08	386.094,18	22.918,26	134.056,11	31.394,88

03.2300.0097.0	FRADES	ABASTECIMIENTO AGUA FRADES 1-F	646.579,65	55.023,93	397.581,83	23.600,16	138.044,75	32.328,98
03.2300.0098.0	MUGARDOS	ALCANTARILLADO ROIBEIRAS-SIMOU	250.624,7	21.328,16	154.109,13	9.147,8	53.508,37	12.531,24
03.2300.0099.0	NEDA	COLECT. GRALES. SAN. ANCA-VILADON. Y O.	311.324,27	26.493,7	191.433,25	11.363,34	66.467,73	15.566,21
03.2300.0100.0	OROSO	ABAST. EN OROSO, DEIXEBRE Y TRASMONTE	356.927,02	30.374,49	219.474,42	13.027,84	76.203,92	17.846,35
03.2300.0101.0	ORTIGUEIRA	CAPT. DEP. AGUA S. ADRIAN	110.959,24	9.442,63	68.228,84	4.050,01	23.689,8	5.547,96
03.2300.0102.0	PONTECESO	VEHICULO REC.COMPACT.RESIDUOS SOL.	140.000	11.914	86.086	5.110	29.890	7.000
03.2300.0103.0	SADA	DOT. SERV. SAN. AB. CP 5813 OSED0-CASTELO	158.701,28	13.505,48	97.585,42	5.792,6	33.882,72	7.935,06
03.2300.0104.0	SOMOZAS	AMPL. RED ABAST. SOMOZAS-RECEMEL 1-F Y O.	386.912,95	32.926,3	237.912,8	14.122,32	82.605,92	19.345,65
03.2300.0105.0	TORDOIA	ABAST. AGUA BARDAOS-GORGULLOS	524.573,85	44.641,24	322.560,48	19.146,95	111.996,53	26.228,69
03.2300.0106.0	TOURO	RED GRAL. BAMA-PREVEDI/OS-FOXAS Y O.	722.554,8	61.489,41	444.298,95	26.373,25	154.265,45	36.127,74
03.2300.0107.0	TRAZO	SANEAMIENTO EN MILLARADA Y PUMAR	231.201,95	19.675,29	142.166,08	8.438,87	49.361,61	11.560,1
03.2300.0108.0	VALDOVIÑO	SAN. ZONA URBANA LAGUNA FROUXEIRA 2-F	124.565,36	10.600,51	76.595,24	4.546,64	26.594,7	6.228,27
TOTAL			6.574.251,61	559.468,83	4.042.507,31	239.960,19	1.403.602,68	328.712,6

3.- Aprobar el Plan Complementario al POL 2003 en el que se incluye la siguiente programación de inversiones con indicación del ayuntamiento, denominación y presupuesto que se financiarán con los remanentes que pudieran producirse por las bajas de licitación o anulaciones de proyectos, así como con la diferencia entre la financiación asignada y la inversión aprobada para la anualidad 2003 que asciende a 35.255,87 €, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Esta relación tiene carácter de "programación de actuaciones a incluir en el Plan complementario al POL 2003", de forma que una vez esté correcta y completa toda la documentación administrativa y técnica, especialmente el proyecto técnico y la disponibilidad de terrenos y autorizaciones y concesiones administrativas necesarias, por el Pleno de la Diputación se prestará aprobación a los correspondientes proyectos.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
ARANGA	SAN. REGO DAS CAMPOSAS-MUNIFERRAL	61.283,64
ARES	SAN. CHANTEIRO 1-2-3 FASES	686.233,11
ARES	CASETA SALVAMENTO Y SOCORRISMO ARES	73.654,27
ARTEIXO	SAN. MONTEAGUDO	76.064,53
ARTEIXO	COLECTOR MOUCHO-VILARRODIS	83.963,5
ARTEIXO	RED RESIDUALES ARMENTON FASE 2	61.240,69
ARZUA	EDIF. MULTIUSOS Y MERCADO 2-F	591.305,94
BERGONDO	EDAR CONDUCC. Y SAN. PETEIRO Y O.	272.028,29
CEDEIRA	SAN. RED AGUA VENTOSA-PIÑEIRO	36.298,17

CEDEIRA	SAN. RED AGUA POTABLE PIÑEIRO, OLMO Y O.	94.607,73
CEDEIRA	SAN. ESPASANTE, NOVAL, ARBA Y AREOSA	91.871,91
CEDEIRA	SAN. EN MOSENDE-PIÑEIRO Y SANTALLAMAR	173.972,45
CEE	ADEC. SIST. SEP. RED SAN. NUCLEO URBANO	577.806,24
CESURAS	AMPL. AB. AGUA CESURAS 4-F	374.800,61
CORISTANCO	RED ABAS. AGUA PARROQ. COUSO	114.192,3
CULLEREDO	COLECTOR SAN. CASAL-CELAS (2-F RIO VALIÑAS)	631.062,71
DODRO	SAN. AB. BANDE-TARRIO Y O.	199.450,82
DODRO	AB. AGUA MANSELLE Y O.	189.881,56
DUMBRIA	SAN. EZAR FASE 3	324.546,52
DUMBRIA	INST. EMISARIO SUBMARINO	246.088,98
FISTERRA	EDAR Y COLECT. GRALES EN ANCHOA	307.306,11
IRIXOA	SAN. EN CHAO DE VIÑA	313.104,07
LARACHA	SAN. ABAST. CENTULLE-LESTON	187.106,26
MAÑÓN	SAN. Y EDAR CARRETERA ESTACIÓN	69.677,8
MELIDE	SANEAMIENTO EN MELIDE	779.494,74
MESIA	AB. AGUA POTABLE AYTO. MESIA	427.484,52
MOECHE	BARREDORA, ASPIRADORA Y LIMPIAD. CUNETAS	72.100
OLEIROS	MEJ. RED GRAL. AGUA POT. AYTO. OLEIROS	205.528,68
OROSO	AMPL. RED MPAL. DE ABASTECIMIENTO	423.312,72
PONTEDEUME	SAN. ANDRADE-VALDEVIÑATOS	685.300,16
PONTES, AS	SAN. EN PORTOIBO 1-F	113.085,87
PONTES, AS	SAN. EN PORTOIBO 2-F	122.630,5
PORTO DO SON	SAN. GOIANS, RIBASIEIRA, ETC..	95.744,97
PORTO DO SON	SAN. NEBRA A BARO/A	75.297,53
SOMOZAS	AMPL. RED ABAST. AGUA 2-F	215.353,03
SOMOZAS	AMPL. RED ABAST. AGUA 3-F	225.456,42
TORDOIA	ABAST. AGUA PARRQ. CASTENDA	584.027,88
TRAZO	ALC. PUMAR-VILARRADEIRA-CERDEIRA Y O.	74.733,71
VAL DO DUBRA	NUEVA CAPT. Y DEP. AGUA POTABLE	223.380,1
VALDOVIÑO	MEJORA ABAST. Y SAN. VALDOVIÑO	60.101,21
VALDOVIÑO	MEJ. ABAST. Y SAN. PORTA DO SAL	60.101,21
VIMIANZO	URBZ. ENTORNO Y APARCAMIENTO CENTRO SALUD	143.249,04
CARIÑO	MERCADO MUNICIPAL CARIÑO 1-F	360.607,26
CARIÑO	MERCADO MUNICIPAL CARIÑO 2-F	330.137,93
	TOTAL	11.114.675,69

Este Plan complementario podrá ser modificado o ampliado en la forma y con los trámites establecidos en el R.D. 1328/97 y Orden de 7 de mayo de 1998, con la finalidad de realizar una óptima utilización de la subvención del MAP y FEDER.

4.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5.-Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

7.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

8.-Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESÍAS MUNICIPALES 2003.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (16 del PP y 10 del PSOE)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 3 diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar las Bases reguladoras del Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías Municipales 2003 cuyo texto figura en el Anexo que se adjunta.

2º.- Disponer la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que durante un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que se

estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas en caso de no presentarse alegación alguna.”

BASES REGULADORAS DEL PLAN XXI DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES DE TRANSPORTE Y DE TRAVESÍAS MUNICIPALES 2003

1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente Plan XXI de Infraestructuras Locales de Transporte y de Travesías municipales 2003 es un Plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio de 2003, que se financia con una aportación provincial por importe de 6.000.000,00 Euros, que figura en la aplicación 0501/511C/76299 del presupuesto provincial para el año 2003, y por las aportaciones municipales voluntarias de los Ayuntamientos que es posible realizar para completar la financiación de las inversiones.

2.- FINALIDAD Y OBJETO

La finalidad de este Plan es la de cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en la realización de las inversiones necesarias para la mejora del transporte, entendido éste en su sentido más amplio, comprendiendo actuaciones que se podrán desarrollar en las vías de titularidad municipal y en su entorno más inmediato.

El objetivo básico del Plan es la mejora en las condiciones de movilidad y seguridad de los automóviles y peatones, por lo que se podrán incluir todas aquellas actuaciones que persigan este objeto en vías de titularidad municipal.

Las actuaciones se realizarán sobre vías de titularidad municipal tales como carreteras locales, accesos a núcleos, travesías en núcleos, caminos municipales, etc.

Las actuaciones concretas que se podrán incluir en el Plan son las siguientes: asfaltado, pavimentación y mejora de firme, acondicionamiento de drenajes y cunetas, ensanchamiento, señalización horizontal y vertical, protecciones viales, estacionamientos, aceras, iluminación pública, marquesinas, y cualquier otra actuación directamente relacionada con el objeto y finalidad del Plan.

Las obras deben ser completas e identificarse con un proyecto técnico que las defina.

Los suministros han de referirse a adquisiciones de bienes asociados al objeto del Plan y que e puedan calificar como gastos de inversión.

El presupuesto mínimo de las inversiones a solicitar por los Ayuntamientos para su inclusión en el Plan se fija para las obras en 31.000,00 euros, y para los suministros en 13.000,00 euros.

3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Plan son los 91 ayuntamientos de la provincia de A Coruña con una población inferior a 50.000 habitantes, los cuales pueden participar en el mismo presentando la documentación establecida en las Bases en el plazo establecido.

4.- FINANCIACIÓN

Para la financiación de este Plan anual del ejercicio 2003, la Diputación destina una aportación provincial total por importe de 6.000.000,00 euros. A cada Ayuntamiento se le asigna una cantidad concreta que será el resultado de la aplicación de las siguientes variables ponderadas a cada uno de los 91 Ayuntamientos destinatarios del Plan:

Km. Carreteras municipales	35%
Superficie	25%
Nº parroquias	25%
Población	15%
TOTAL	100%

No obstante, los Ayuntamientos que así lo deseen podrán realizar aportaciones municipales voluntarias para completar la financiación de las inversiones solicitadas. En este caso, el Ayuntamiento deberá adoptar el compromiso de incluir en su presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

5.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD

Los Ayuntamientos que deseen participar en este plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 29 de Marzo de 2003 incluido, la siguiente documentación:

5.1.- Certificación de acuerdo plenario municipal

Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan, conforme al modelo que figura como Anexo I, en el que se acepten expresamente las Bases y se relacionen por orden de prioridad las obras o equipamientos que se solicitan, con indicación de su denominación y presupuesto, y en el que se preste aprobación al proyecto de la obra o prescripciones técnicas del equipamiento.

Asimismo, deberá hacerse constar en este acuerdo el plan financiero relativo a cada una de las inversiones solicitadas, de forma que se desglose el importe que se financia con cargo a la aportación provincial asignada (hasta el límite de la cantidad total asignada a cada Ayuntamiento) y, en su caso, la que se realiza con cargo a la aportación municipal voluntaria. En caso de realizarse aportaciones municipales voluntarias, en el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para su financiación.

Igualmente, en dicho acuerdo se hará constar expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y que en el supuesto de que se soliciten actuaciones en bienes patrimoniales o de dominio público que estén sometidos a autorizaciones o concesiones administrativas, el Ayuntamiento se compromete a su obtención con carácter previo a la licitación de la obra.

Además, en dicho acuerdo se aprobarán las obras o equipamientos que el Ayuntamiento desee incluir en el Plan Complementario con carácter supletorio, para ser financiados con cargo a las bajas de licitación que se puedan producir en las obras o equipamientos del respectivo Ayuntamiento, de forma que su financiación queda condicionada a que efectivamente se produzcan.

Para las obras y equipamientos cuya inclusión se solicite dentro del Plan Complementario se aplicarán los presupuestos mínimos exigidos para estas inversiones en el Plan Base.

5.2. Documentación descriptiva de las obras y equipamientos

5.2.a) Para las obras.

Proyectos técnicos por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presupuesto mínimo de las obras se establece en 31.000,00 euros.

5.2. b) Para los equipamientos.

Pliego de prescripciones técnicas en donde se detallen las distintas unidades de su contenido con sus características técnicas, su cuantificación y su precio unitario.

El presupuesto mínimo de los equipamientos se establece en 13.000,00 euros

5.3 Memoria justificativa

Memoria justificativa de la necesidad de la inversión solicitada, población afectada y previsiones de utilización.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN

Una vez terminado el plazo antes indicado para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas Bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación a presentar. En caso de presentar alguna carencia o deficiencia, se concederá al Ayuntamiento el plazo de 10 días para su subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, en donde se contendrá la relación de las actuaciones a realizar en los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan. En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones se realice por los respectivos Ayuntamientos.

La aprobación comprenderá tanto las obras principales solicitadas por los Ayuntamientos que se integrarán en el Plan Base, como las obras supletorias que se integran en el Plan Complementario para financiarse con cargo a las bajas de licitación que se puedan

producir en los respectivos Ayuntamientos, por lo que la aprobación definitiva de este Plan Complementario queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichas bajas.

Una vez aprobado el Plan, se someterá a exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. para que por un plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas, y será remitido para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en el artículo 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presentaran alegaciones, el Plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan Adicional financiado con bajas de licitación que se elabore en el marco del Plan Complementario, se realizará mediante Resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de bajas de licitación, y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan Adicional en el que se incluirán las obras previstas en el Plan complementario de aquellos Ayuntamientos que hubieran tenido bajas de licitación, pudiendo el ayuntamiento correspondiente realizar aportaciones municipales voluntarias con la finalidad de completar su financiación.

7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS EQUIPAMIENTOS

La contratación de la obras y de los equipamientos que se efectuará por lo respectivos ayuntamientos, deberá estar realizada antes del 1 de Octubre de 2003, pudiendo remitirse a esta Diputación la documentación justificativa de la adjudicación de las inversiones hasta el día 15 de octubre de 2003 incluido, salvo solicitud de prórroga motivada.

La contratación se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones de la Diputación, mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, también se podrá utilizar el sistema de ejecución directa por administración para las obras que se incluyan en este plan, de conformidad con lo prevenido en el artículo 152 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las bajas de licitación que se puedan producir, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación municipal voluntaria, si la hubiere. En el caso de que no exista

aportación municipal, o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a financiar las inversiones contenidas en el Plan Complementario de cada Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos que hayan solicitado prórroga para la contratación de las obras comprendidas en el Plan Base no podrán participar en el Plan Complementario.

8.- EJECUCIÓN DEL PLAN

Las obras o equipamientos se ejecutarán por los respectivos ayuntamientos con arreglo al proyecto de obras o prescripciones técnicas del suministro presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde la iniciación de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

Las inversiones incluidas en el presente Plan deberán estar terminadas y justificadas antes del 30 de noviembre de 2004. No obstante, este plazo podrá ser objeto de ampliación, a solicitud de los respectivos Ayuntamientos.

9.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La justificación de la realización de las inversiones se efectuará por los respectivos ayuntamientos presentando certificación de ejecución de las obras, o factura y acta de recepción del suministro, debidamente aprobados por el ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los Planes Provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000,00 euros, salvo la última certificación. Una vez terminadas las obras deberá adjuntarse acta de recepción de las obras junto con la última certificación de ejecución.

La Diputación transferirá al ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial a las inversiones realizadas, previa verificación de la adecuación de las certificaciones o facturas al proyecto o prescripciones del suministro aprobados en el Plan.

10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y resolución de las dudas que se pudieran plantear serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de la Secretaría e Intervención

(Sale el Sr. Erias Rey).
(Entra el Sr. Rey Moreno).

6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2003, 1ª FASE.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Hace unos meses se pasó a debate en el Pleno una propuesta del BNG que pretendía dar los pasos, no llegar definitivamente, sino dar los pasos, para que en un tema tan importante y tan fundamental como es el tema de la red viaria provincial, fuésemos quienes de articular un mecanismo para saber con qué prioridades hay que actuar, para tener incluso un esqueleto o una pequeña radiografía de cuál es la situación de la red viaria de la provincia de A Coruña que, por otra parte, se demostraba a través de un documento que hizo el Ministerio para las Administraciones Públicas, que era la que menos invertía del conjunto de las cuatro diputaciones en el red viaria provincial, y en fin, para que cada vez que estamos aprobando aquí las diversas anualidades del Programa de red viaria provincial, supiéramos que tenemos un marco común, un marco genérico, y que lo que hacemos después es aplicar criterios exclusivamente técnicos.

Si no nos equivocamos, cuando unas mociones no se declaran de urgencia en los plenos, deberían de pasar a la Comisión correspondiente, de esa comisión correspondiente se debería de dar un debate, y naturalmente deberían de volver a pasar al Pleno para que se substanciara un debate que, por la vía de urgencia, no se hizo. Es evidente que esa moción nunca volvió a este Pleno, que a día de hoy ese debate quedó completamente secuestrado, entiéndase bien lo que quiero decir, secuestrado para el debate, no se pudo dar el debate, es una palabra correcta en ese sentido, aunque posiblemente no sea, desde el punto de vista, como se dice ahora, muy políticamente correcta, pero sí que es un debate que está secuestrado, y por tanto, los debates de la red viaria provincial en esta casa se reducen a que se nos entregue un listado de carreteras, que nosotros tengamos que preguntar con qué criterios, que se nos diga con los criterios que elaboran los servicios técnicos, y que nosotros tengamos que decir al final que no tenemos nada en contra de las obras que se incluyen pero seguramente, según están esas podrían estar otras, y sería mejor incluso que hubiera unas prioridades marcadas que nos valieran a todos, porque además nosotros partimos de la base de que nos puede valer a todo el mundo, de que este debate incluso se podría sustanciar de otra forma.

Digo esto porque, efectivamente, como siempre, como pasa todos los años, vienen hoy aquí un listado de obras que no dudamos que, conociendo la situación de la red de carreteras de nuestra provincia, sean urgentes, lo que no sabemos es si son las más urgentes, si los proyectos van completos o no, y lo que sí sabemos es que, efectivamente, sigue sin existir ese marco común que nos permita utilizar, incluso con una periodicidad cuatrienal, esa relación con unos criterios mucho más concretos. En ese sentido, nosotros nos vemos obligados nuevamente, como fue en ocasiones anteriores, a no poder darle nuestro voto favorable, pero en ese sentido, por desconocimiento, y porque además creemos que no se puede empezar un informe diciendo que “El servicio de Vías y Obras remite para la contratación el siguiente listado...”, nosotros pensamos que no es serio, con el máximo respeto al Servicio de Vías y Obras que, seguramente, desde el punto de vista técnico, es el que más sabe de todo esto, pero naturalmente a nosotros nos gustaría que, aparte de existir los informes técnicos de los servicios de Vías y Obras, existan decisiones políticas que son las que, a fin de cuentas, condicionan si las cosas al final se hacen bien o no se hacen bien. Esa segunda pata de la banqueta falta, que son los criterios políticos, y cuando digo criterios políticos no digo criterios en función de las necesidades políticas, sino criterios políticos en función de este análisis que en el punto anterior decía el Sr. Varela que era un análisis más estructural y que es la que tenemos que tener aquí, y yo lo repito porque ya me está empezando a preocupar a mí que nos convirtamos, en lugar de diputados provinciales, en repartidores de fondos, y desde luego, no quiere el BNG ser repartidor de fondos, ni ser mejor repartidor de fondos que el PP o el PSOE, sino lo que tenemos que ser es buenos políticos, para lo que nos eligieron aquí.

Por lo tanto, reitero nuestro voto de abstención en este punto y también, en fin, nuestra pena porque no se haya tramitado correctamente el debate de un punto que, acabe como acabe, donde hay mayoría ya sabemos como acaba, pero el debate hay que darlo, y realmente estar aquí aprobando las mociones, diciendo que pase a la Comisión correspondiente, y después no se incluya y desaparezcan, tampoco parece muy serio, porque eso es un mecanismo, pensamos nosotros que demoníaco, es decir, al final hay cosas aquí que no se pueden discutir porque se aplican la mayoría de los votos de una Corporación, y nosotros pensamos que la mayoría hay que aplicarla después de la discusión, pero no para impedir la discusión, que es lo que está pasando en esta casa.

Sr. Varela Rey

Las propuestas que se traen hoy a través de la red viaria local, como conoce bien el portavoz del Bloque, sabe cuál es el proceso perfectamente, y por lo tanto nosotros coincidimos que ese es el procedimiento normal, y que es el razonable. Parte de un proceso de información, a través de los servicios de esta casa, una información exhaustiva, hay un conocimiento exacto de cuál es el estado de la red viaria provincial, y a partir de ahí los

propios servicios técnicos hacen una serie de propuestas, priorizando lógicamente ese tipo de actuaciones en función de unos criterios que incluso se fundamentan en los propios informes, como pueden ser la densidad de tráfico, como puede ser la peligrosidad de la vía, o como puede ser la estructura de esa vía dentro de lo que debe de ser enmarcado en la red viaria provincial. Nos parece que es un proceso razonable, un proceso lógico, y por lo tanto apoyamos esa propuesta que procede del Servicio de Vías y Obras. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (15 del PP y 11 del PSOE)

Votan en contra: 3 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el plan de VÍAS PROVINCIALES 2003, 1ª FASE integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 2.241.746,16 euros, con cargo a la Partida 0401/511B/601.03

OBRA	PRESUPUESTO	CODIGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0301 PARADA A CONGOSTO POR PUENTE ARANGA PK. 8,300 AL 11,570 (ARANGA)	496.450,97	0311100001.0	4 MESES
C.P. 0102 AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. LEMA A ORTO (CAMBRE)	385.646,64	0311100002.0	6 MESES
AFIRMADO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL C.P. 0702 CEILAN A LAÑAS Y PROLONGACIÓN HASTA LA C.P. 0701 EN PARAMOS PK. 3,70 AL 9,55 (A BAÑA)	417.822,51	0311100003.0	16 MESES
REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. 5603 NEGREIRA A MARCO DE CORNADO PK. 0,00 AL 14,10 (NEGREIRA)	685.154,2	0311100004.0	4 MESES
ENSANCHE DE ARCENES C.P. 1603 PUENTE DEL PUERTO A QUINTANS PK. 1,50 AL 7,00 (VIMIANZO Y MUXIA)	106.608,78	0312110005.0	6 MESES
REFUERZO DE FIRME EN LA C.P. 7802 ROXOS A REBORIDO PK. 0,00 AL 3,77 (SANTIAGO)	150.063,06	0311100006.0	4 MESES
TOTAL	2.241.746,16		

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

7.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7603 DEL P.K. 0,000 AL 5,000.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Simplemente para indicar que nuestro voto va a ser favorable en todos los puntos que vienen para ratificación de la solicitud de urgente ocupación de todas estas obras, a pesar de discrepar ya del proceso, y por lo tanto vamos a votar favorablemente de los puntos 7 al 21, incluidos los dos.

Sr. Fernández Moreda

Para anunciar nuestro voto favorable a los puntos del 7 al 21.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 7603 DEL PK. 0,000 AL PK. 5,000
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente

expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 132.924,33 euros.

8.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 7901 DE CHORES AL LUGAR DE LA CRUZ.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 7901 DE CHORES AL LUGAR DE LA CRUZ
2.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
3.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 60.101,21 euros.”

9.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 3203 DEL PK. 0,000 AL 6,375 DE BURRICIOS A PENAMARTÍN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 3203 DEL PK. 0,000 AL 6,375 DE BURRICIOS A PENAMARTIN

- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 155.943,00 euros.”

10.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 3203 DEL PK. 6,375 AL 12,750 DE BURRICIOS A PENAMARTÍN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 3203 DEL PK. 6,375 AL 12,750 DE BURRICIOS A PENAMARTIN
- 2.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
 - 3.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 152.377,51 euros.”

11.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 1004 DEL K. 0,000 AL 6,000 DE LANZA A BOIMORTO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 1004 DEL PK. 0,000 AL 6,000 DE LANZA A BOIMORTO
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Rectificar la relación de los titulares de las fincas del plano parcelario de la expropiación de referencia, publicada en el BOP 267 de fecha 20/11/02 excluyéndose de la misma los titulares que se relacionan en el anexo 1, por existir un error en los planos parcelarios incluidos en el proyecto de ejecución de obra. Publicar la citada corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincial.
- 4.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 5.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 177.643,34 euros.”

12.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA C.P. 7401 URDILDE A ANTEQUEIRA, VARIANTE DE QUINTANS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto URDILDE A ANTEQUEIRA C.P. 7401, VARIANTE POR QUINTANS
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 197.561,70 euros.”

13.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P.7601 DEL PK. 0,000 AL 5,350 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SATURNINO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL PK. 0,000 AL 5,350 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SATURNINO
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana

4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 127.599,08 euros.”

14.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 7601 DEL PK. 5,350 AL 9,840 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SATURNINO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL PK. 5,350 AL 9,840 DE LA CRUZ DE LAMESTRA A SAN SATURNINO

2.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana

3.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 114.337,85 euros.”

15.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 7603 DEL PK. 5,000 AL 8,000.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7603 DEL PK. 5,000 AL 8,000
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 74.012,88 euros.”

16.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 7603 DEL PK. 8,000 AL 10,500.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7603 DEL PK. 8,000 AL 10,500
- 2.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 3.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 56.443,14 euros.”

17.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P.1104 BOIRO AL PUENTE DE SAN FRANCISCO PK. 1,500 AL 7,500.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 1104 BOIRO AL PUENTE DE SAN FRANCISCO DEL PK. 1,500 AL 7,500
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 225.157,77 euros.”

18.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 6801 DE LA CAMPARA A CORME POR BRANTUAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- 1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 6801 DE LA CAMPARA A CORME POR BRANTUAS
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 46.730,97 euros.”

19.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 3608 DESDE EL PK. 0,000 AL 1,000 FERIA DEL DOS SERANTES A DONIÑOS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3608 DESDE EL PK. 0,000 AL 1,000 FERIA DEL DOS SERANTES A DONIÑOS
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
 - 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los

vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana

4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 79.628,52 euros.”

20.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 0106 DE AMEAS A OZA DOS RÍOS DESDE EL PK. 4,000 AL 8,600.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 0106 DE AMEAS A OZA DOS RIOS DESDE EL PK. 4,000 AL 8,600

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana

4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 159.758,74 euros.”

21.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 3606 DE COBAS A SAN JORGE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3606 DE COBAS A SAN JORGE
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.
- 3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgos de accidentes con peligro para vida humana
- 4.- Que en el próximo expediente de Modificación de Créditos se suplemente la partida 0202/511B/600.01 para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho expediente expropiatorio y que en el presente caso asciende a la cantidad estimada de 92.186,84 euros.”

22.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUA DE CORRUBEDO PARA LA REALIZACIÓN DE UN “MONUMENTO A LOS NÁUFRAGOS”.

Sra. Santiago López

Simplemente para anunciar el voto de abstención de nuestro grupo. Una vez más se vuelve a traer la propuesta de una concesión de subvención nominativa a este Pleno, una pertinaz insistencia de este grupo de gobierno en recurrir a esta fórmula cuando hay mecanismos, sobre todo en este caso, que podrían ser utilizados, y no comprendemos como no se atienden de una vez las recomendaciones que se hacen por parte de Secretaría, al recurso a este tipo de subvenciones, y vienen una y otra vez informes negativos sobre este tipo de propuestas. Creemos que, sobre todo en este caso, sin discutir, que también podríamos, el destino que lleva esta subvención, curiosa, cuando menos, por ser sutiles, pero sí que es sorprendente que no se lleve por los cánones existentes, que podría ser, si no fuese porque se hace una propuesta de aportación del cien por cien de lo que va a ser esta subvención.

Entonces, nuestro grupo, insistiendo nuevamente en que, como venimos haciendo pleno tras pleno que aparece una subvención de este tipo, el recurso a estas subvenciones tendría que ser muchísimo más limitado de lo que está, y un llamamiento a hacer de una vez por todas caso a esas recomendaciones de Secretaría que advierten de la poca idoneidad de este tipo de subvenciones. Insisto, nuestro voto es de abstención.

Sr. Fernández Moreda

El grupo socialista va a votar no a este punto, y va a votar no por varias razones. La primera es que nos preocupa el informe del Secretario General, el último párrafo donde dice que "...En consecuencia será el Pleno de la Corporación quien resuelva sobre la propuesta bajo su propia responsabilidad. Vista la exposición suficientemente clara de los antecedentes y fundamentos de derecho contenida en el informe de la Sección de Cultura y Deportes, y en este mismo informe, que no puede ser favorable".

Ante una recomendación tan clara, con un informe desfavorable, y diciendo que el Pleno asuma su propia responsabilidad en la votación, creo que no deberíamos de someter esto a la votación y la consideración de este Pleno.

Vamos a votar que no porque esto no es una subvención; una subvención que subvenciona el cien por cien del importe no es una subvención, y es algo que se propone quince días después de cerrarse el plazo de petición de subvenciones, reguladas en las bases aprobadas por este Pleno. No estamos en contra de que se construya un monumento a los naufragos, incluso nos parece una buena idea, pero pedimos que lo haga la propia Diputación, no hay ningún sentido en aprobar algo en el que se subvenciona la obra al cien por cien, y con un informe desfavorable de los servicios jurídicos de esta casa, que nos ponen ante nuestra propia responsabilidad si votamos favorablemente esto, bien, que lo haga la Diputación, ¿por qué tiene que subvencionar de esta forma si va a pagar el cien por cien?, pues no nos oponemos a que se haga un monumento a los naufragos, pero que lo haga la Diputación. Pero en este momento considerábamos que si se quiere hacer un monumento, hay otros motivos quizá más importantes y que deberíamos de honrar. Esta Diputación ha tenido escasa participación en la catástrofe del Prestige. Mientras otras diputaciones y ayuntamientos de España colaboraban enviando medios materiales y mostrando su solidaridad, la Diputación de A Coruña hasta ahora ha hecho poco.

Por lo tanto, el grupo socialista quisiera hacer una propuesta, que si no se hace ahora, trataremos de hacerla en la siguiente legislatura, que es que se haga un monumento al voluntariado, un monumento al voluntariado como reconocimiento y estímulo a estas personas que sacrifican su ocio, que sacrifican su descanso, para colaborar activamente en un acto de solidaridad con ciudadanos que están sufriendo en sus propias carnes, en sus municipios, las consecuencias de la catástrofe del Prestige, y proponemos que si la

Diputación quiere hacer un monumento, que recoja también esta idea y que se haga un monumento, financiado al cien por cien por la Diputación, y que se erija en la ciudad de Muxía, que es la ciudad a la que se califica como zona cero de la catástrofe del Prestige. Por lo tanto, nuestro voto no es contra a que se haga un monumento a los naufragos, nos parece una buena idea, pero creemos que con los informes jurídicos que obran en el expediente, en el que ponen ante nuestra propia responsabilidad el votar un acuerdo cuando el informe es totalmente desfavorable, cuando la Diputación lo financia al cien por cien, creemos que si quiere hacer este monumento, que lo haga directamente la Diputación, y que lo haga donde quiera, no hay ningún problema, creemos que es una buena causa honrar a los naufragos de la mar, pero entendemos que, dada la situación que hoy está viviendo la provincia, quizás sería una buena idea, lo dejamos encima de la mesa, y desde luego batallaremos en la próxima legislatura para que esto sea realidad, el construir un monumento, erigir un monumento en la ciudad, en el pueblo, o en el municipio de Muxía, a los voluntarios que han venido a colaborar con los ciudadanos de Galicia para paliar los problemas ocasionados por el naufragio del petrolero Prestige.

Sr. Varela Rey

Podríamos interpretar que habría muchos colectivos, o habría muchas situaciones finalistas a quien se podría dedicar un monumento, en todo caso el tema del voluntariado que participa en las labores de limpieza de nuestras costas, yo creo que merece el reconocimiento de todos los grupos políticos y de toda la población de Galicia, porque todo el mundo se volcó en esta tarea importante. Pero estamos hablando de otro tema que en estos momentos es también un símbolo para nuestra tierra, como son los naufragos, como es la gente del mar, y una comunidad, Comunidad de Usuarios de Agua de Corrubedo, hace una propuesta en nombre de todas las asociaciones de vecinos y de otro tipo, deportivas, culturales, de todo el tejido asociativo de aquella localidad. Yo creo que es un símbolo de homenaje a las gentes del mar, yo creo que hay que entenderlo en sentido positivo y favorable desde el punto de vista de la institución provincial. Y, por lo tanto, el grupo de gobierno va a apoyar esta propuesta, y matizar o señalar un par de aspectos. Si se pretendiera hacer este monumento a través de la convocatoria de subvenciones, no podría llevarse a cabo porque el importe del mismo no alcanza los baremos que se están estipulando desde las subvenciones, es decir, es una cantidad máxima para cualquier asociación, que no llegaría nunca ni a cubrir el 50% en ese sentido. Bien es cierto que si quien financia todo este monumento, la totalidad del cien por cien, es la Diputación, es una obra de la Diputación, es innegable, pero yo creo que no sería acertado el hecho de elegir el diseño, elegir el lugar, es decir, yo creo que en ese sentido creo que se le debe de dar participación a los promotores, yo creo que lo que hay es una sensibilidad por parte de la Diputación Provincial de que sean ellos un poquito los actores, al final son los que lo van a tener ubicado en su población, y a nosotros nos parece mucho más interesante que se haga desde ese punto de vista. Por lo tanto, el resultado final sería el mismo, que sea la Diputación el que lo contrate, a que sean

los vecinos, el resultado final sería el mismo y, por lo tanto, nos parece, yo creo que la participación, por lo menos esa sensibilidad desde la Diputación Provincial, es que sean los vecinos los que lleven a efecto la obra que ellos solicitan.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor, reiterando ese reconocimiento permanente de gratitud hacia los voluntarios y hacia otros colectivos que seguramente que también podrían merecer un monumento en esa línea.

(Abandona el salón el Sr. Porto Serantes).

Sr. Presidente

Decir dos palabras sobre este tema, primero que no es la primera subvención nominativa que viene a este Pleno, o a una renovación de créditos, con las observaciones del Secretario en el mismo sentido, y concretamente me acuerdo de una reciente, de una subvención a Betanzos, donde hacía la misma observación, empezando por ahí, y estaba también una subvención al monumento a la Rianxeira en Rianxo. Por lo tanto, repetir lo que decía el Sr. portavoz, que esto ya se viene tratando desde octubre o noviembre del año pasado por una solicitud de todas las asociaciones de Corrubedo, lo que pasa es que al final decidieron que fuera a través, porque bueno, hay asociaciones donde no están incluidos todos los vecinos de Corrubedo, y en esta Comunidad de Aguas de Corrubedo ahí están todos los vecinos por motivos obvios, y entonces decidieron entre todos ellos que esta fuera la que solicitara formalmente y oficialmente.

(Entra el Sr. Erias Rey).

Y decir que por la línea regular solamente se podría ayudar con dos millones de pesetas, entonces la cuantía es de cinco millones, es la única forma de hacerlo.

Decirle Sr. Fernández Moreda que ya hay iniciativas, que aplaudo también su propuesta, que hay iniciativas sobre el monumento al voluntariado, concretamente en Ribeira ya hubo demandas en ese sentido por las amas de casa, por algún colectivo, yo tengo cartas de algunas personas que llegaron, y por lo tanto todos estamos en esa idea de hacer ese monumento al voluntariado, donde parece ser que la Xunta también va a colaborar, no sé si otras instituciones, pero de todas formas, la Diputación se volcará en ese monumento al voluntariado, el sitio, puede ser en Muxía como en otro sitio cualquiera, prefiero que eso sea consensuado, por supuesto el sitio, porque el monumento no va a ser al voluntariado que estuvo en Ribeira, en Laxe o Finisterre, sino a todo el voluntariado que trabajó en este tema para ayudar a Galicia en la lucha contra la marea negra.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: 10 diputados (PSOE)

Se abstienen: 4 diputados (3 del BNG; 1 del PSOE por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad de usuarios de agua de Corrubedo para la realización de un "Monumento a los naufragos" por importe de 39.800 euros."

23.- MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

INTERVENCIONES

Sra. Vázquez Veras

El grupo provincial del BNG quiere pedir la retirada del orden del día de este punto, que es una modificación del párrafo dos del convenio colectivo del personal laboral, porque entendemos que, tal como gestó el expediente que tiene que acompañar a todos los puntos que vienen a aprobación plenaria, en este momento hay datos suficientes que pueden llegar a la conclusión de que realmente la propuesta que viene a Pleno va a tener muchos problemas y muchas dificultades, e incluso va a generar una especie de inseguridad jurídica respecto de lo que estamos aprobando. En este sentido yo quiero manifestar nuestro disgusto, una vez más, de que los expedientes, cuando se nos pasan a aprobación en las comisiones informativas preceptivas anteriormente al Pleno, no vengan completas, de manera que los grupos provinciales no tengamos todos los datos encima de la mesa para poder pronunciarnos respecto de los acuerdos que vienen a aprobación plenaria.

De hecho, en este caso, única y exclusivamente lo que se acompañaba a la propuesta de modificación de convenio, era el acta de una mesa negociadora con el comité del personal laboral de esta Diputación, donde efectivamente se aprobaba la modificación. En la misma reunión, cuando se celebró la Comisión, se nos aportó un primer informe de Intervención, y un informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación, y posteriormente en el día de ayer se nos aportó el último informe de la Sección de Intervención.

Lo que yo tengo que decir respecto de estos informes es que, a pesar de que se informa favorablemente a lo redactado en primer lugar por la Asesoría Jurídica, sin embargo, efectivamente, pone de manifiesto que hay la falta de algo que parece ser que es fundamental, y es el informe del negociado de personal donde se argumente, se justifique el porqué de la modificación y qué efectos puede tener esta modificación en el convenio de personal. Y en todo caso el último informe de Intervención lo que hace es sembrar dudas bastante razonables de que el acuerdo que vamos a tomar de modificación de este apartado del convenio de personal, no vaya a crear una inseguridad jurídica respecto de lo que pueden ser las futuras contrataciones que se hagan en cumplimiento de subvenciones, o de programas subvencionados por otras administraciones, por esta Diputación Provincial.

(Abandona el salón el Sr. Poza Domínguez).

Por tanto, y sin meterme en lo que significa esta modificación, nuestro grupo lo que pide es la retirada de este punto del orden del día para mejor estudio, y que en todo caso tengamos posibilidad los tres grupos que formamos parte de esta Corporación, de con todos los datos sobre la mesa, poder pronunciarnos respecto al tema. Muchas gracias.

Sr. Fernández Moreda

Muy brevemente para decir que nos vamos a abstener en este punto. Entendemos cuáles son las causas que motivan y justifican esta modificación del artículo dos del convenio colectivo del personal laboral, en que el apartado f quedaría establecido de esta forma: "El personal contratado en desarrollo de convenios o con cargo a subvenciones en las que intervengan otras Administraciones, en cuyo caso percibirán las retribuciones correspondientes a la subvención concedida". Entendemos que se modifique, que se haga esta modificación porque tenemos un problema, hay una subvención que da el INEM para contratar a un grupo de personas que tendrían la modalidad de contrato de inserción, contrato de inserción que no está regulado en el convenio colectivo laboral de esta Diputación. Entonces, surge una contradicción, esta subvención del INEM tiene una cuantía en salario y seguridad social, y esta cuantía es notablemente inferior a la cuantía de lo que percibe un contratado laboral de esta Diputación. Por lo tanto, si aplicamos el convenio laboral tal y como está establecido, la Diputación no podría contratar a 1.200 personas, y sólo contrataría a 400, cuando lo que se quiere con un contrato de inserción es contratar al mayor número posible de personas.

Nos vamos a abstener porque con nuestro voto de abstención favorecemos esta modificación, pero expresamos una pequeña discrepancia. Creemos, como decía la Sra. portavoz del Bloque, y como dice el informe de Intervención, que esta forma de solucionar este problema puede crear problemas en el futuro. Por lo tanto, resolvemos un problema puntual, pero abrimos la puerta para que en el futuro se nos planteen posibles problemas.

Y quería hacer una propuesta en el sentido de que sería conveniente, quizás, que se plantease a la mesa de negociación la plasmación en el convenio colectivo del personal laboral, la figura del contrato de inserción, y añadir un artículo más al convenio, en donde más o menos diga que el personal contratado al amparo de convenios o subvenciones en las que intervengan otras administraciones, bajo la modalidad de contratos de inserción, cobrarán lo mínimo establecido en el artículo 15.2 del Estatuto de los trabajadores, y esto nos permite cumplir con la ley y cumplir con la finalidad de ese tipo de contratos, contratar y dar la oportunidad de trabajar al mayor número de personas.

Por lo tanto, nuestro voto es de abstención, en el sentido de que no queremos obstaculizar esta reforma que se propone, pero también queremos hacer la sugerencia de que quizá sería mejor resolverlo definitivamente, convocando la mesa de negociación y buscando una solución concreta para los contratos de inserción que regulen futuras situaciones similares que se puedan producir en el futuro. Nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Por parte de nuestro grupo y de la oposición, como representante en este caso en el área de personal, quiero decir que, en primer lugar, la modificación que se propuso, como dijo muy bien el Sr. Fernández Moreda, era indispensable y necesaria para garantizar la contratación de personal que va a colaborar en las labores de recuperación de las playas del Prestige, y que, desde luego, es perfectamente claro que este personal, en ningún caso, participa en funciones propias de la Diputación, sino que son servicios de otro tipo, en las que hay la colaboración de otras administraciones, y en la que la Diputación sirve de vehículo de contratación, y por lo tanto estamos resolviendo un problema que no afecta a la estructura propia de la Diputación, y que sería, por lo tanto, totalmente inadecuado aplicarle el convenio colectivo del personal de la Diputación, porque no van a prestar servicios en la propia Diputación, van a prestar servicios en los ayuntamientos en la labor, en este caso de recuperación de playas, y en otros casos en labores similares.

En su momento, el acta de la comisión negociadora con el personal laboral fue firmada de conformidad, sin ninguna discrepancia, y después surgieron dudas sobre el alcance que pueda tener esta normativa. Nuestra posición es muy clara, en estos momentos es indispensable hacer esa contratación y, por lo tanto, es un trabajo que va a terminar en junio, tiene que resolverse ahora, inmediatamente, y por lo tanto no somos partidarios de retirarlo del orden del día ni de modificar el punto. Sin embargo, Sr. Fernández Moreda, su sugerencia nos parece razonable, y obviamente este acuerdo que sometemos ahora, analizaremos en el próximo Pleno matizar todavía más el sentido, que en definitiva era lo que se pretendía con esta modificación, pero si lo dejamos jurídicamente más claro, será mejor. Pero ahora en este momento sería un grave error retirarlo del orden del día, porque la

finalidad es la misma y el objetivo es el mismo, es personal que en ningún caso debe de estar incluido en el convenio colectivo como retribución, porque no va a prestar servicios en la Diputación, son servicios ajenos, está financiado por otra administración, la Diputación cumple una función social y, por lo tanto, lo que tenemos que hacer es, con la mayor rapidez posible, poner en marcha ese mecanismo que, por otra parte, van a ser contratados directamente los trámites de contratación por todos los ayuntamientos de cualquier grupo político que sean. Por lo tanto, aquí no hay ningún tipo de discriminación, sino una acción de aceleración de actuaciones que nos hace pedir en este caso el voto positivo, independientemente de que estamos abiertos a perfeccionar este precepto en próximas reuniones y abriendo conversaciones adecuadas con la mesa de negociación del personal laboral que, reitero, de todas maneras, había firmado favorablemente, sin ninguna discrepancia, inicialmente este compromiso. Por lo tanto somos partidarios, no sólo de no retirarlo, sino de la aprobación.

Sra. Vázquez Veras

Visto que no se retira del orden del día, nuestro grupo va a votar en contra de esta modificación, en primer lugar porque nos gustaría que, en todo caso, quedara bien claro, si hubiera un informe del Servicio de Personal donde se aclarara que era específicamente para una cosa, posiblemente se entendiera más el tema. Esto no es así, pero fuera de eso, nosotros entendemos que se parte por modificar el convenio de una manera genérica, con lo cual se abren las puertas, por mucho que haya voluntad en este momento de resolver un problema específico, efectivamente, viendo el convenio y la circular que habla de la limpieza de playas, se habla claramente de contratos de inserción, pero tal y como está redactada la modificación del convenio del personal laboral, esta Diputación puede hacerlo extensivo a otro tipo de contratos y de subvenciones. En este sentido, nosotros pensamos que este paso no se debe de dar en este momento, que se deben de estudiar fórmulas, que efectivamente existen, para modificar el convenio del personal laboral que permita especificar claramente y no excluir, sino especificar otras formas de modalidad contractual que se pueda hacer a partir de esta Diputación, y por tanto vamos a votar en contra.

Se procede a votar si el punto queda sobre la mesa.

VOTACIÓN

Votan a favor: 3 diputados (BNG)

Votan en contra: 25 diputados (16 del PP y 9 del PSOE)

Se abstienen: 1 diputado (PSOE- por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento Orgánico).

A continuación se procede a votar el dictamen de la Comisión.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados (PP)

Votan en contra: 3 diputados (BNG)

Se abstienen: 10 diputados (PSOE)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

"Modificar el art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral en los términos siguientes:

“Art. 2.- Personal excluido:

a) Los que sean funcionarios públicos, fijos de plantilla, interinos o de empleo y confianza, en general los sometidos en sus relaciones jurídico-administrativas al Estatuto del personal regulado en el Acuerdo Negociado de Condiciones de Trabajo Derechos Sindicales de los funcionarios de la Diputación Provincial de A Coruña.

b) Los que presten servicios en las fundaciones y demás organismos autónomos con personalidad jurídica propia dependientes de la Diputación Provincial.

c) El personal de alta dirección y administración de libre nombramiento.

d) El personal contratado en régimen administrativo o relacionado con la Diputación por un contrato no laboral, sea de naturaleza civil o mercantil.

e) El personal religioso sujeto a concierto y no vinculado laboralmente con la Diputación.

f) El personal contratado en desarrollo de convenios o con cargo a subvenciones en las que intervengan otras Administraciones, en cuyo caso percibirán las retribuciones correspondientes a la subvención concedida.

g) Con carácter general, todas aquellas personas no incluidas en el art. 1."

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

Sr. Presidente

Hay una moción del Bloque Nacionalista Galego sobre unas carreteras en el Ayuntamiento de Narón.

Sr. Rodríguez Doval

Como quiera que entiendo que todos los miembros de la Corporación conocen el contenido, dado que estamos en el turno de intervención para ver si se declara o no de urgencia, obligadamente tengo que hacer una referencia a los puntos anteriores, concretamente al 3, 4 y 5 porque es evidente que cuando hay planificación y cuando hay consenso se evitan debates sobre las singularidades, cuando no hay planificación ni hay consenso, las singularidades tienen que aparecer.

La propuesta que hoy traemos aquí a Pleno, yo creo que es el paradigma de cómo no deben de hacerse las cosas. La principal carretera de un ayuntamiento, nada más y nada menos que de 33.000 habitantes, que es el Ayuntamiento de Narón, la principal carretera, una de las carreteras que afecta a los núcleos, a uno de los núcleos de más habitantes, que genera un paso de peatones y también de vehículos enorme, no solamente de la gente que vive en aquel espacio geográfico, sino de otras personas de la comarca que pasan por allí, es singular, en este aspecto. Esa principal carretera no tuvo actuaciones por parte de esta Diputación, que es la propietaria, en la mayoría de sus tramos, -porque es una carretera que también está muy dividida, según por donde se mire, pero en todo caso en los tramos mayores-, no tuvo actuación por parte de la Diputación desde hace bastante tiempo.

El Ayuntamiento de Narón, en una sesión celebrada el 26 de abril de 2002 aprobó una moción demandando a la Diputación de A Coruña, demandando a este organismo que, de cara a las actuaciones futuras que se hagan en materia de carreteras, se prioricen, se incluyan las siguientes, y en concreto figura de primera la carretera de A Gándara, que es de la que estamos hablando aquí hoy, que algunos denominan también carretera de Castela, porque en alguno de sus tramos se denomina así, pero es lo que se conoce comúnmente como carretera de A Gándara.

Bien, el Pleno del Ayuntamiento de Narón, por unanimidad, todos los grupos, incluido el grupo que gobierna también en esta Diputación, el Partido Popular, acuerdan remitir esa petición a la Diputación, supongo que para que, cuando la Diputación articule propuestas de actuación en materia de carreteras tenga en cuenta las preferencias, las prioridades del Ayuntamiento de Narón, y también incluya algunas de esas carreteras, se supone que también por la prioridad de la urgencia que tienen, que va incluida en esa

puntuación que le dieron, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Bien, es bien sabido que esta Diputación, con posterioridad a esa fecha, al mes de abril, aprobó, en concreto el 14 de junio, una programación plurianual 2002-2005, que se denomina programación de actuación en la red de carreteras provinciales, que no incluye, no es solamente que no incluye como prioritarias, sino que ni siquiera incluye como parte de esa total, de esa relación de obras, lo que para el Ayuntamiento de Narón, lo que para la ciudadanía del Ayuntamiento de Narón es prioritario. Y hoy estamos aquí en la Diputación de A Coruña con una propuesta singular que yo también pediría que se leyera en sus justos términos, porque es evidente que no implica más que rebobinar, entre comillas, la actuación que hizo la Diputación de A Coruña, y contemplar algo que parece que basados en el sentido común, hay que hacer. En ese sentido, la propuesta que se hace aquí es, y leo: "Realizar los trámites necesarios para la elaboración del proyecto de renovación de firme, construcción de aceras y seguridad vial de la carretera de Castela, de la carretera de A Gándara, incorporando incluso la relación de obras del programa de actuación de la red de carreteras provinciales 2002-2005, y favoreciendo la mayor urgencia a la hora de ejecución del citado proyecto." Incluimos también un segundo punto que pretende que se haga un estudio a mayores sobre el conjunto de la red viaria en ese ayuntamiento, que es uno de los más grandes de la provincia de A Coruña también, como se sabe, después de las grandes ciudades, pero en cualquier caso el punto principal y el núcleo de este debate, lo fundamental, es que se incorpore una obra que la ciudadanía, el Ayuntamiento de Narón, priorizó y que ni siquiera figura incluida aquí.

Termino diciendo que para mi sorpresa, sorpresa positiva, supongo que eso querrá decir que la propuesta del BNG estaba bien orientada, porque a fin de cuentas no tiene color político, es una propuesta que no corresponde a una reclamación de carácter político y partidario, según leo en algún medio de comunicación local de la comarca de Ferrol, parece ser que esa obra se va a abordar, entonces yo pediría que si se va a abordar, se me diga con cargo a qué se va a abordar, porque ni en el Plan de vías provinciales, ni en esta programación plurianual figura, acabamos de aprobar una anualidad de vías provinciales donde no se incluye, y hay una relación 2002-2005 donde ni siquiera figura, entonces que se me diga si se va a hacer igual que el monumento a los naufragos, con una subvención de carácter particular, supongo que no. Por lo tanto, nosotros pediríamos el voto favorable a nuestra moción, donde lo único que se pide es que se reconsidere la actuación inicial, y naturalmente que una vía necesaria y urgente como es la carretera de A Gándara, se repare, se adecúe cuanto antes para favorecer el menor peligro, tanto para peatones como para los vehículos que transitan por esta vía. Muchas gracias.

Se procede a votar la urgencia de la moción.

VOTACIÓN

Votan a favor: 3 diputados (BNG)
Votan en contra: 16 diputados (PP)
Se abstienen: 9 diputados (PSOE)

Sr. Presidente

Por lo tanto, pasa a la Comisión de Vías y Obras. ¿Quiere decir alguna aclaración, independientemente de que vaya a pasar a la Comisión de Vías y Obras, Sr. Pose?

Sr. Pose Miñones

Simplemente para poder aclarar, porque yo creo que ni siquiera tiene mucho sentido el tema de esta moción. De estas necesidades formuladas, que coinciden con las que formula normalmente el Ayuntamiento de Narón, se están ejecutando en este momento la obra que es la travesía de As Xubias, viene a ser la provincial 5404 del 0 al 540, coincide con la carretera que ellos denominan en esta moción como carretera del 13. Estamos en fase de redacción de proyecto y que corresponde a la travesía de Lóngaras, que forma parte también de la carretera provincial 36 a 14, que aparece en esa relación. La carretera de A Gándara, hasta la entrada de Faíscas, está incluida en la programación 2002-2005, y la carretera que está denominada como C.P. 5401 de Narón a Val do Castro, coincide con la carretera denominada "Carretera de San Xiao a Narón", que en este momento está incluida para expropiación.

Así que creo que aquí, prácticamente en todo cuanto están reclamando, lo tenemos incluido y está, o bien en fase de proyecto, o de expropiación, o se está ejecutando.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Santiago López

Sabemos que a estas alturas muchos de los pagos de las subvenciones del año pasado a las entidades todavía no está realizado, hace escasamente quince días que terminó el plazo de solicitud para este año y parece, cuando menos, extraño, que todavía esto no esté solucionado. Nuestra pregunta es cuándo se van a empezar a pagar estas subvenciones y qué entidades son las que restan por recibir la subvención que les corresponde del año pasado.

Sr. Presidente

Bien, me informa además el Sr. Interventor que dentro de diez días, quince días, estarán pagadas todas las subvenciones que cumplimentan todos los requisitos del año 2002.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.